



BUTLLETÍ OFICIAL DE LA PROVÍNCIA DE VALÈNCIA

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Edita: DIPUTACIÓ PROVINCIAL DE VALÈNCIA
Dissabte, 2 de SETEMBRE de 2006. N.º 209

Edita: DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA
Sábado, 2 de SEPTIEMBRE de 2006. N.º 209

Les publicacions que apareixen en el *Butlletí Oficial de la Província* són responsabilitat exclusiva dels òrgans remitents.

Las publicaciones que figuran en el *Boletín Oficial de la Provincia* son responsabilidad exclusiva de los órganos remitentes.

SUPLEMENTO

SUMARIO

| Pág. | | Pág. | |
|------|--|------|--|
| | CONSELL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA | | |
| 3 | Anuncio de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre citación para notificación por comparecencia de la iniciación del expte. 46.086/06, cuyo titular es Raúl Fernández Ruiz. | 9 | Edicto del Ayuntamiento de Puçol sobre aprobación lista provisional auxiliares administrativos. |
| 3 | Anuncio de la Conselleria de Territorio y Vivienda sobre aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Burjassot. | 13 | Edicto del Ayuntamiento de Massamagrell sobre aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de las Estrategias de Inversión de Fondos Provenientes de la Participación Pública en las Plusvalías Generadas por la Actuación Urbanística. |
| 4 | Anuncio de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre citación para notificación por comparecencia de la iniciación del expediente nº 46.088/06, cuyo titular es Daniel Cano Molina. | 13 | Anuncio del Ayuntamiento de Requena sobre aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal de Bases Generales Reguladoras de la Gestión Indirecta de Programas de Actuación Integrada en el Municipio de Requena. |
| 5 | Anuncio de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre citación para notificación por comparecencia de la resolución del expte. 46.048/06, cuyo titular es José Antonio Linares Barroso. | 15 | Edicto del Ayuntamiento de Alfajar sobre aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado. |
| | ADMINISTRACION CENTRAL | 17 | Edicto del Ayuntamiento de Sellent sobre aprobación de la cuenta general de presupuesto de 2005. |
| 5 | Edicto del Instituto de Empleo, Servicio Público de Empleo Estatal sobre notificación a Benítez Carriedo Contr. y otros. | 17 | Edicto del Ayuntamiento de Sellent sobre aprobación inicial de la modificación ordenanza IBI. |
| 6 | Edicto del Instituto de Empleo, Servicio Público de Empleo Estatal sobre notificación a A.P. Panadería, S. L. y otros. | 17 | Edicto del Ayuntamiento de Petrer sobre notificación a interesados desconocidos. |
| 7 | Edicto del Instituto de Empleo, Servicio Público de Empleo Estatal sobre notificación a Jonathan Prats Tomás y otros. | 18 | Edicto del Ayuntamiento de Canals sobre licitación de contrato de la obra "Urbanización completa zona Horts". |
| 7 | Anuncio del Ministerio de Fomento sobre información pública del anteproyecto de construcción de paso superior sobre la N-332 de acceso al polígono industrial Jovaes desde la N-332, en el término municipal de Oliva. | 19 | Edicto del Ayuntamiento de Canals sobre expedientes de modificación de créditos y modificación de inversiones del presupuesto de 2006. |
| | MUNICIPIOS | 19 | Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación y exposición al público del padrón de la tasa por recogida, transporte y eliminación de residuos urbanos del año 2006. |
| 8 | Anuncio del Ayuntamiento de Benifaió sobre baja de oficio en el padrón municipal de habitantes. | 19 | Edicto del Ayuntamiento de Alaquàs sobre aprobación definitiva de la modificación del anexo de subvenciones del presupuesto para 2006. |
| 8 | Edicto del Ayuntamiento de Buñol sobre delegación de autorización de matrimonio entre José Miguel Ramírez y Mariela Sáez el día 16 de septiembre de 2006 en Pilar Garrigues Espert. | 19 | Edicto del Ayuntamiento de Torres Torres sobre modificación de créditos 2/2006. |
| 8 | Edicto del Ayuntamiento de Buñol sobre delegación de autorización de matrimonio entre Esteban García y M. Carmen Furriol, el día 16 de septiembre de 2006, en Giovanna Navarro Fuertes. | 20 | Anuncio del Ayuntamiento de Xeresa sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/2006. |
| 8 | Edicto del Ayuntamiento de Buñol sobre delegación de autorización de matrimonio entre David Vicente Badía y M. Tamoa Vallés Marco el día 23 de septiembre en M. Eusebio Sáez Carrascosa. | 20 | Anuncio del Ayuntamiento de Xeresa sobre aprobación inicial del expediente nº 2/2006, de modificación de créditos. |
| 8 | Edicto del Ayuntamiento de Buñol sobre delegación de autorización de matrimonio entre Miguel José Andreu y M. Teresa Blasco, el día 14 de octubre de 2006, en Minerva Gómez Perelló. | 20 | Anuncio del Ayuntamiento de Puçol sobre acuerdo de revocación del inicio de expediente de contribuciones especiales. |
| | | 21 | Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre elevación a definitiva de la aprobación de la modificación de la ordenanza del IBI. |
| | | 21 | Anuncio del Ayuntamiento de Alginet sobre apertura del período de licitación de la obra "Adecuación del firme del camino de servicios de la autovía". |
| | | 21 | Anuncio del Ayuntamiento de Cullera sobre aplicación del anexo específico de una plaza de operario de brigadilla municipal, en el que se determina el sistema de provisión de las mismas. |

- | <u>Pág.</u> | | <u>Pág.</u> | |
|-------------|--|-------------|---|
| 21 | Edicto del Ayuntamiento de Villalonga sobre exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares y apertura de plazo de proposiciones económicas en procedimiento abierto del concurso de obras del proyecto "Auditorio de Villalonga, fase febrero 2006". | | |
| 22 | Edicto del Ayuntamiento de Bétera sobre aprobación de las bases que han de regir en la concesión de ayudas a ONG para el 2006. | | |
| 22 | Edicto del Ayuntamiento de Llíria sobre adjudicación de las obras para la instalación de césped artificial en el campo de fútbol 11. | | |
| 22 | Edicto del Ayuntamiento de Llíria sobre adjudicación de las obras del proyecto de mejora de las infraestructuras hídricas de las calles San Francisco, Palleter y Mayor, incluidas en el POL 2006. | | |
| 22 | Edicto del Ayuntamiento de Jarafuel sobre aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. | | |
| 23 | Edicto del Ayuntamiento de Benifaió sobre notificación de providencias de apremio. | | |
| 31 | Edicto del Ayuntamiento de Almussafes sobre aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/2006. | | |
| 31 | Edicto del Ayuntamiento de Paterna para la adjudicación del concurso para la redacción del proyecto, construcción y explotación del servicio público de la Escuela Infantil Polígono Industrial Fuente del Jarro. | | |
| 32 | Edicto del Ayuntamiento de Godelleta sobre aprobación definitiva de expediente núm. 2/2006-Sup, sobre modificación de créditos dentro del presupuesto municipal vigente. | | |
| 32 | Edicto del Ayuntamiento de Tavernes de la Valldigna sobre acuerdo del Ayuntamiento Pleno de modificación de la ordenanza fiscal nº 1, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles. | | |
| 32 | Edicto del Ayuntamiento de Foios sobre delegación de la Alcaldía para celebración de boda civil. | | |
| 32 | Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre viajes de la tercera edad, ejercicio 2007, con destino a Canarias. | | |
| 33 | Edicto del Ayuntamiento de Requena sobre delegación de Alcaldía en el concejal Roberto García Rodríguez para la celebración de matrimonio civil el día 2 de septiembre de 2006. | | |
| 33 | Edicto del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria sobre delegación funciones de alcalde en favor de concejala. | | |
| | | | JUSTICIA |
| | | 33 | Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 1.938/06 contra Cubiertas y Cerramientos Santi, S. L. |
| | | 34 | Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 610/06 contra Virginia Cabrerizo Monserrat. |
| | | 34 | Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 1.027/06 contra Gesmed Organización e Infraestructuras, S. L., y otro. |
| | | 35 | Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 539/06 y acumulado número 1.670/06 contra Transportes Agreda, S. L. |
| | | 35 | Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 929/06 contra Saetapark, S. L. |
| | | 35 | Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 276/06 contra Aytema, S. L. |
| | | 35 | Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 3.556/06 contra Piro Exit, S. L. |
| | | 36 | Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 2.759/04 contra A y G Consultores, S. L. |
| | | 36 | Cédula de citación del Juzgado de lo Social número seis de Valencia sobre autos despidos número 629/06 para María de la Encarnación Hontanilla Gámez. |
| | | 36 | Cédula de citación del Juzgado de lo Social número once de Valencia sobre expediente número 736/06 para Arquamb España, S. L. |
| | | 36 | Cédula de citación del Juzgado de lo Social número cinco de Valencia sobre expediente número 1.130/05 para Pedro Pérez Martínez. |
| | | 37 | Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 1.498/06 contra Seniplás, S. A. |
| | | 37 | Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 2.325/05 contra Frío Positivo y Frío Negativo, S. L. |
| | | 37 | Cédula de notificación del Juzgado de Instrucción número diecisiete de Valencia sobre juicio de faltas número 1.793/05-J para Francisco Ortiz González. |
| | | 37 | Edicto del Juzgado de Instrucción número dos de Valencia sobre juicio de faltas número 970/04-JL contra Francisco Jurado Ortega. |
| | | | ANUNCIOS PARTICULARES |
| | | 38 | Edicto de la Comunidad de Regantes Aguas de Cheste-Chiva sobre convocatoria de junta general ordinaria. |

CONSELL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación

Anuncio de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre citación para notificación por comparecencia de la iniciación del expte. 46.086/06, cuyo titular es Raúl Fernández Ruiz.

ANUNCIO

Citación para notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, en relación con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, no habiéndose podido realizar la notificación correspondiente en el domicilio del interesado, por causa no imputable a esta Administración, por la presente se cita al a continuación citado para que comparezca en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente citación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valencia al que se ha remitido esta comunicación, en la sede de esta Dirección Territorial de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, sita en la calle Gregorio Gea, nº 27, planta 4ª, Sección Pesca Marítima, en Valencia, en días laborables de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, al efecto de ser notificado de los actos relativos al procedimiento que se indicará, de cuya tramitación son responsables estos servicios. Si, transcurrido dicho plazo, no hubiese comparecido, se tendrá por practicada la correspondiente notificación desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Relación que se cita:

| INTERESADO | DOMICILIO | PROCEDIMIENTO |
|-------------------------------------|---|---|
| RAUL FERNANDEZ RUIZ 48.409.725-S | C/ Albal, 3-19 (Barrio La Coma) 46980-Paterna (Valencia) | Inicio expte.: 46.086/06 Art. 4 j) de la Ley 2/94, de 18 de abril, de la G.V. |

Valencia, a 22 de agosto de 2006.—La instructora, Mª José Costa Talón.

20745

Conselleria de Territorio y Vivienda Servicio Territorial de Planificación y Ordenación Territorial Sección de Planeamiento

Anuncio de la Conselleria de Territorio y Vivienda sobre aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Burjassot.

ANUNCIO

Expte.: 2005.0922 AA/AO/gn
Mod. puntual PGOU
Burjassot
Acuerdo

La Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia, en sesión celebrada el 31 de julio de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

En relación con el expediente remitido por el Ayuntamiento de Burjassot referido a la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, se resaltan los siguientes antecedentes y fundamentos jurídicos:

Antecedentes.

Uno.—Tramitación municipal.

El proyecto se sometió a información pública mediante acuerdo del pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2005. Una vez transcurrido el correspondiente período de exposición pública («D.O.G.V.» número 5.069, de fecha 11 de agosto de 2005, y anuncio en el diario «Levante» de 28 de julio de 2005), en la que se presentaron alegaciones por parte de Amparo March Estellés y que fueron desestimadas, sobre la modificación recayó acuerdo plenario de aprobación provisional en fecha 27 de septiembre de 2005.

Dos.—Documentación.

El proyecto consta de expediente administrativo, memoria y planos.

Tres.—Objeto.

La modificación realiza las siguientes propuestas:

a) Calificación de equipamiento cultural de carácter local del inmueble incluido en el catálogo con el número 102, ubicado en la calle Valencia, colindante con el área del PRI «Cementos Turia».

El objeto de este cambio es mejorar la ordenación pormenorizada del área creando suelo dotacional de carácter local y dar una utilidad colectiva al edificio catalogado ajustada a las necesidades existentes en el momento de desarrollo del área.

| SUPERFICIES | EXISTENTE | PROPUESTA | DIFERENCIA |
|--------------------------------------|-----------|-----------|------------|
| SUPERFICIE SOLAR EDIFICABLE PRIVADA | 444,49 | 0 | -444,49 |
| SUPERFICIE DOTACIONAL CULTURAL LOCAL | 0 | 444,49 | 444,49 |
| SUPERFICIE ZONA VERDE | 0 | 0 | 0 |
| EDIFICABILIDAD | 1.200,12 | 0 | -1.200,12 |

b) Calificación del inmueble colindante al colegio San Juan como EE-L, como equipamiento escolar de carácter local, con lo que se permite incrementar la superficie escolar del centro actual adecuándola a las exigencias de la Conselleria de Educación.

| SUPERFICIES | EXISTENTE | PROPUESTA | DIFERENCIA |
|--------------------------------------|-----------|-----------|------------|
| SUPERFICIE SOLAR EDIFICABLE PRIVADA | 824,5 | 0 | -824,5 |
| SUPERFICIE DOTACIONAL CULTURAL LOCAL | 0 | 824,5 | 824,5 |
| SUPERFICIE ZONA VERDE | 0 | 0 | 0 |
| EDIFICABILIDAD | 3.050,65 | 0 | -3.050,65 |

c) Como dotacional de carácter local, SD-L, ubicada en las calles Luis Vives, General Prim y Mariano Aser, de forma que permita obtener los suelos dotacionales señalados en los párrafos anteriores con incremento de su superficie y sin aumento de la edificabilidad. Esta modificación hace viable el incremento de dotaciones de las propuestas anteriormente ya que se permite la ubicación de parte de la edificabilidad privativa antes reducida.

| SUPERFICIES | EXISTENTE | PROPUESTA | DIFERENCIA |
|--------------------------------------|-----------|-----------|------------|
| SUPERFICIE SOLAR EDIFICABLE PRIVADA | 0 | 724,60 | 724,60 |
| SUPERFICIE DOTACIONAL CULTURAL LOCAL | 724,60 | 0 | -724,60 |
| SUPERFICIE ZONA VERDE | 0 | 0 | 0 |
| EDIFICABILIDAD | 3.623,00 | 0 | 3.623,00 |

Las tres modificaciones expuestas, que ocupan una superficie de 1.993,59 m², suponen la racionalización y el incremento de dotaciones públicas sin incrementar la edificabilidad prevista en el Plan General, tal y como se observa en el cuadro siguiente:

| SUPERFICIES TOTALES | EXISTENTE | PROPUESTA | DIFERENCIA |
|--------------------------------------|-----------|-----------|------------|
| SUPERFICIE SOLAR EDIFICABLE PRIVADA | 1.268,99 | 724,60 | -544,39 |
| SUPERFICIE DOTACIONAL CULTURAL LOCAL | 724,60 | 1.268,99 | 544,39 |
| SUPERFICIE ZONA VERDE | 0 | 0 | 0 |
| EDIFICABILIDAD | 4.250,77 | 3.623 | -627,77 |

d) Nueva redacción de las condiciones de parcela mínima recogiendo las excepciones señaladas en el Reglamento de Zonas de la Comunidad Valenciana respecto a las parcelas situadas entre edificios consolidados y la posibilidad de realizar viviendas unifamiliares siguiendo la trama urbana consolidada tradicional en parcelaciones existentes, sin perjuicio del mantenimiento de las características que debe reunir para posibilitar la realización de viviendas con las debidas condiciones de habitabilidad y diseño.

La redacción propuesta es la siguiente:

«Casco antiguo.

Artículo 5.2.3. Condiciones de volumen.

1. Parcela mínima.

Se considerará parcela inferior a la mínima aquella que tenga una superficie menor de 45 metros cuadrados o 4,5 metros lineales de fachada.

Quedan excluidas del cumplimiento de estas condiciones aquellas parcelas existentes que, aun incumpléndolas, lindan con parcelas

vinculadas a edificaciones existentes con anterioridad a la aprobación del Plan que no se encuentren en situación de fuera de ordenación, salvo que éste disponga otra cosa.

Asimismo quedarán excluidas aquellas parcelas existentes en las que se pueda abordar de modo autónomo la edificación, es decir, que puedan albergar la vivienda definida como mínima respetando las condiciones de habitabilidad y diseño vigentes, siempre que la altura máxima permitida no sea superior a tres plantas y se destinen a vivienda unifamiliar.

No serán edificables las parcelas cuyas colindantes quedarán inedificables por sí mismas o sin posible agregación con tercera no consolidada.»

«Residencial intensiva.

Artículo 5.3.3. Condiciones de volumen.

1. Parcela mínima.

Se considerará parcela inferior a la mínima aquella que tenga una superficie menor de 50 metros cuadrados o 5 metros lineales de fachada. En ningún caso se permitirá la segregación de parcelas que tengan como resultado una parcela con dimensiones inferiores a estas dimensiones.

Quedan excluidas del cumplimiento de estas condiciones aquellas parcelas existentes que, aun incumpléndolas, lindan con parcelas vinculadas a edificaciones existentes con anterioridad a la aprobación del Plan que no se encuentren en situación de fuera de ordenación, salvo que éste disponga otra cosa.

Asimismo quedarán excluidas aquellas parcelas existentes en las que se pueda abordar de modo autónomo la edificación, es decir, que pueda albergar la vivienda definida como mínima respetando las condiciones de habitabilidad y diseño vigentes, siempre que la altura máxima permitida no sea superior a tres plantas y se destinen a vivienda unifamiliar.

No serán edificables las parcelas cuyas colindantes quedarán inedificables por sí mismas o sin posible agregación con tercera no consolidada.»

Cuatro.—Tramitación autonómica.

Durante la tramitación del expediente se han solicitado informes a los siguientes organismos:

— Unidad del Patrimonio del S.T. de Cultura de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte.

— Área de Infraestructuras de la D.G. de Régimen Económico de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte.

Con fecha 28 de noviembre de 2005 tiene entrada en estos Servicios Territoriales la documentación solicitada al interesado para completar el expediente, tres ejemplares del proyecto diligenciados.

Cinco.—Informes recibidos.

A fecha de hoy no ha tenido entrada ninguno de los informes sectoriales solicitados.

Seis.—Planeamiento vigente.

Burjassot cuenta con Plan General aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo en fecha 27 de septiembre de 1990, con diversas modificaciones aprobadas.

Siete.

La comisión informativa de la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia, en sesión celebrada el 26 de julio de 2006, por unanimidad, emitió informe relativo al proyecto que nos ocupa, cumpliendo así lo preceptuado en el artículo 23 del Decreto 201/2003, de 3 de octubre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de los Organos Urbanísticos de la Generalitat Valenciana.

Fundamentos jurídicos.

Primero.—Valoración global.

Las determinaciones contenidas en lo referente a la modificación propuesta se consideran correctas desde el punto de vista de las exigencias de la política urbanística y territorial de la Generalitat Valenciana, tal y como se recoge en el artículo 40 de la LRAU. No se aprecia obstáculo legal que impida la aprobación definitiva.

Segundo.—Órgano competente.

La Comisión Territorial de Urbanismo, a propuesta del director general de Planificación y Ordenación Territorial, es el órgano competente para emitir dictamen resolutorio sobre la aprobación definitiva de los planes generales —y de sus modificaciones— de municipios

de menos de 50.000 habitantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, por remisión del artículo 55.1, de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el artículo 10.a) del Decreto 201/2003, de 3 de octubre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de los Organos Urbanísticos de la Generalitat Valenciana.

A la vista de cuanto antecede la Comisión Territorial de Urbanismo, en fecha 31 de julio de 2006, por unanimidad, acuerda: Aprobar definitivamente la modificación puntual para la modificación de la calificación de las citadas parcelas y condiciones de parcela mínima del Plan General de Burjassot.

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la Secretaría Autonómica de Territorio y Medio Ambiente, según dispone el artículo 74.3.c) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, de Gobierno Valenciano, y artículo 55 del título IX del Decreto 81/2003, de 27 de junio, del Consell de la Generalitat, que establece la estructura orgánica de las Consellerias de la administración de la Generalitat en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

En su caso las administraciones públicas pueden formular requerimiento de anulación o revocación, según dispone el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Secretaría Autonómica de Territorio y Medio Ambiente, por analogía con el artículo 74.3.c) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, de Gobierno Valenciano, y artículo 55 del título IX del Decreto 81/2003, de 27 de junio, del Consell de la Generalitat, que establece la estructura orgánica de las Consellerias de la Administración de la Generalitat, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación. El citado artículo 44 de la Ley 29/1998 establece literalmente:

Art. 44.1. En los litigios entre administraciones públicas no cabrá interponer recurso en vía administrativa. No obstante, cuando una Administración interponga recurso contencioso-administrativo contra otra, podrá requerirla previamente para que derogue la disposición, anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material, o inicie la actividad a que esté obligada.

En el supuesto de no formular el requerimiento indicado, las administraciones públicas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/98.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime oportuno.

Lo que se certifica con anterioridad a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos precisos que se deriven de la misma, conforme lo autoriza el artículo 27-5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC).

Valencia, 31 de julio de 2006.—El secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo, Alvaro Aleixandre Ortí.

20880

Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación

Anuncio de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre citación para notificación por comparecencia de la iniciación del expediente n.º 46.088/06, cuyo titular es Daniel Cano Molina.

ANUNCIO

Citación para notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, en relación con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, no habiéndose podido realizar la notificación correspondiente en el domicilio del interesado, por causa no imputable a esta Administración, por la presente se cita al a continuación citado para que comparezca en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente citación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Valencia al que se ha remitido esta comunicación, en la sede de esta Dirección Territorial de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, sita en la calle

Gregorio Gea, nº 27, planta 4ª, Sección Pesca Marítima, en Valencia, en días laborables de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, al efecto de ser notificado de los actos relativos al procedimiento que se indicará, de cuya tramitación son responsables estos servicios. Si, transcurrido dicho plazo, no hubiese comparecido, se tendrá por practicada la correspondiente notificación desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Relación que se cita:

| INTERESADO | DOMICILIO | PROCEDIMIENTO |
|-------------------------------------|--|--|
| DANIEL CANO MOLINA 48.444.309 | C/ Albal, 5, pta. 59 (Barrio La Coma) 46980-Paterna (Valencia) | 46.088/06 Art. 4 j) de la Ley 2/94, de 18 de abril, de la G.V. |

Valencia, a 23 de agosto de 2006.—La instructora, Mª José Costa Talón.

20760

Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación

Anuncio de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre citación para notificación por comparecencia de la resolución del expte. 46.048/06, cuyo titular es José Antonio Linares Barroso.

ANUNCIO

Citación para notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, en relación con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, no habiéndose podido realizar la notificación correspondiente en el domicilio del interesado, por causa no imputable a esta Administración, por la presente se cita al a continuación relacionado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente citación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valencia, al que se ha remitido esta comunicación, en la sede de esta Dirección Territorial de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, sita en la calle Gregorio Gea, nº 27, planta 4ª, Sección Pesca Marítima, en Valencia, en días laborables de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, al efecto de ser notificado de los actos relativos al procedimiento que se indicará, de cuya tramitación son responsables estos servicios. Si, transcurrido dicho plazo, no hubiese comparecido, se tendrá por practicada la correspondiente notificación desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Relación que se cita:

| INTERESADO | DOMICILIO | PROCEDIMIENTO |
|---|--|--|
| José Antonio Linares Barroso 24.366.909-L | C/ Angel Villena, 15-11-42 46013-VALENCIA | Resolución expte. 46.048/06 Art. 4 a) de la Ley 2/94, de 18 de abril, de la G.V. |

Valencia, a 25 de agosto de 2006.—La instructora, Mª José Costa Talón.

20882

ADMINISTRACION CENTRAL

Instituto de Empleo Servicio Público de Empleo Estatal

Edicto del Instituto de Empleo, Servicio Público de Empleo Estatal sobre notificación a Benítez Carriedo Contr. y otros.

EDICTO

Remisión de resolución de exigencia de responsabilidad empresarial de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de las empresas que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan.

Se ha intentado la notificación sin poderse practicar, efectuándose ésta por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que en el plazo de treinta días desde la notificación de esta resolución deberá reintegrar la cantidad reclamada en la cuenta de recursos diversos de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Caja Madrid (número de cuenta 2038-9932-73-6000222351/clave 10), comunicando tal ingreso a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, mediante el correspondiente justificante.

Si el reintegro se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 por ciento.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 por ciento.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 por ciento.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario: el 20 por ciento.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

| Empresa | C.C.C. | Importe | Período | Trabajador readmitido |
|-------------------------|----------------|----------|-------------------|------------------------|
| Benítez Carriedo Contr. | 11146109179564 | 2.466,39 | 04-06-03/30-08-03 | Antonio García |
| Benítez Carriedo Contr. | 11146109179564 | 2.788,87 | 04-06-03/30-08-03 | Juan A. García Padilla |

| Empresa | C.C.C. | Importe | Periodo | Trabajador readmitido |
|------------------------------|----------------|----------|-------------------|-----------------------|
| Benítez Carriedo Contr. | 11146109179564 | 2.192,79 | 04-06-03/12-10-03 | Benali Sellan |
| Benítez Carriedo Contr. | 11146109179564 | 544,48 | 04-06-03/30-06-03 | Faustino Luján |
| Benítez Carriedo Contr. | 11146109179564 | 2.743,53 | 05-06-03/12-12-03 | Vicente Pardo |
| Benítez Carriedo Contr. | 11146109179564 | 2.171,59 | 27-05-03/19-09-03 | Augustine Onaghise |
| Benítez Carriedo Contr. | 11146109179564 | 2.350,80 | 04-06-03/23-09-03 | Santiago Martínez |
| Benítez Carriedo Contr. | 11146109179523 | 1.924,23 | 04-06-03/17-09-03 | Benchahba Mhamed |
| Compraval, S. L. | 11146103694115 | 1.959,03 | 01-06-03/13-10-03 | Isabel Gualda |
| Excavaciones Alazahar, S. L. | 11146118609479 | 3.293,16 | 11-05-04/10-09-04 | Ramón Vidal |
| Fundiciones Carjo, S. L. | 11146115480120 | 2.517,39 | 18-09-03/13-01-04 | Eusebio García |
| Gestión Serv. Emergencia | 11146112727340 | 3.807,84 | 25-09-03/23-02-04 | José L. Hidalgo |
| JM Benítez Empresa Contr. | 11146113369863 | 5.053,60 | 04-06-03/12-12-03 | Juan M. Ayala |
| Juan Godoy Garrido | 11146115519526 | 2.241,60 | 05-07-05/14-12-05 | Juan M. Sánchez |
| Pintores Carlos Calve, S. L. | 11146109723067 | 3.713,04 | 29-04-05/10-10-05 | Roberto Castro |
| Servicios y Adapt. Salinas | 11146113465853 | 1.198,01 | 24-08-04/18-01-05 | Alejandro Prats |

Valencia, a 13 de julio de 2006.—El director provincial, Vicente Castelló Roselló.

D. G. 341

19296

Instituto de Empleo Servicio Público de Empleo Estatal

Edicto del Instituto de Empleo, Servicio Público de Empleo Estatal sobre notificación a A.P. Panadería, S. L. y otros.

EDICTO

Remisión de comunicación de exigencia de responsabilidad empresarial de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra las empresas que se citan, derivada de su responsabilidad empresarial conforme a lo establecido en la letra b), del número 5, del artículo 209 de la Ley General de la Seguridad Social, cuyo texto refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 154, de 29 de junio); y que dispone lo siguiente:

«Cuando, como consecuencia de la reclamación o el recurso se produzca la readmisión del trabajador, mediante conciliación o sentencia firme, o aunque aquélla no se produzca en el supuesto al que se refiere el artículo 282 de la Ley de Procedimiento Laboral, las cantidades percibidas por éste en concepto de prestaciones por desempleo se considerarán indebidas por causa no imputable al trabajador.

En tal caso, la entidad gestora cesará en el abono de las prestaciones por desempleo y reclamará a la Tesorería General de la Seguridad Social las cotizaciones efectuadas durante la percepción de las prestaciones. El empresario deberá ingresar a la entidad gestora las cantidades percibidas por el trabajador, deduciéndolas de los salarios dejados de percibir que hubieran correspondido, con el límite de la suma de tales salarios.

A efectos de lo dispuesto en los párrafos anteriores, se aplicará lo establecido en el apartado 1 del artículo 227 de esta Ley, respecto al reintegro de prestaciones de cuyo pago sea directamente responsable el empresario, así como de la reclamación al trabajador si la cuantía de la prestación hubiera superado la del salario.

En los supuestos a que se refiere esta letra, el empresario deberá instar el alta en la Seguridad Social con efectos desde la fecha del despido o extinción inicial, cotizando por ese periodo, que se considerará como de ocupación cotizada a todos los efectos.»

Se ha intentado la notificación sin poderse practicar, efectuándose ésta por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que deberán reintegrar dicha cantidad en la cuenta de recursos diversos de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Caja Madrid (número de cuenta 2038-9932-73-6000222351/clave 10), comunicando tal ingreso a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, mediante el correspondiente justificante.

De no estar de acuerdo con esta notificación, disponer, conforme a lo dispuesto en la letra b), del número 1, del artículo 32 del Real Decreto 625/85, de 2 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 109, de 7 de mayo), del plazo de diez días a partir de la notificación de la presente comunicación para formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se emitirá la correspondiente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

| Empresa | C.C.C. | Importe | Periodo | Trabajador readmitido |
|-----------------------------|----------------|----------|-------------------|-----------------------|
| A. P. Panadería, S. L. | 11146108472070 | 3.017,63 | 05-11-05/28-02-06 | Baltasar Sánchez |
| Brunchú Hermanos, S. L. | 111123038153 | 4.646,62 | 11-10-02/14-05-03 | Bautista Celda |
| Comydis 2003, S. L. | 11146119167029 | 1.247,45 | 30-12-05/26-03-06 | Manuel Palazón |
| Comydis 2003, S. L. | 11146119167029 | 864,92 | 08-09-05/09-10-05 | Angel A. de Lamo |
| Copyval Vending, S. L. | 11146119530171 | 1.422,23 | 01-01-06/30-04-06 | Olga Borrás |
| Francisco Medel Díaz, S. A. | 1114617710763 | 1.179,90 | 05-09-05/07-11-05 | Margarita Medel |
| Francisco Medel Díaz, S. A. | 1114617710763 | 318,21 | 26-07-05/21-08-05 | Manuel Quevedo |
| Germán Torres Peñalver | 111464995780 | 3.240,86 | 01-09-05/21-12-05 | Daniel Pascual Boit |
| Industria Barnices I.L.P. | 1114619539417 | 771,17 | 13-12-05/08-01-06 | Ana de Paco Domingo |

| Empresa | C.C.C. | Importe | Periodo | Trabajador readmitido |
|---------------------------|----------------|-----------|-------------------|-------------------------------|
| Industria Barnices I.L.P. | 1114619539417 | 1.536,26 | 07-12-05/03-02-06 | Ana M. ^a Lucena |
| Industria Barnices I.L.P. | 1114619539417 | 1.243,94 | 09-12-05/03-02-06 | Carlos Mateo |
| Kross Mecanizados, S. L. | 11146117886932 | 4.723,28 | 01-08-05/16-12-05 | Vicente Cabanes |
| José Coloma, S. L. | 11146105327755 | 4.155,20 | 10-09-05/27-02-06 | Francisco March |
| José Coloma, S. L. | 11146105327755 | 4.179,40 | 10-09-05/27-02-06 | Vicente March |
| La Mejor Carne Pto. Com | 11146119950810 | 20.820,60 | 15-07-03/30-11-05 | Miguel Castellote |
| Ledem's, S. L. | 1114615151377 | 131,24 | 04-07-05/10-07-05 | M. ^a Carmen García |
| Ledem's, S. L. | 1114615151377 | 1.350,10 | 26-07-05/07-10-05 | Rosario Caler |
| Juan Santamaría e Hijos | 1114612063747 | 481,11 | 26-12-05/17-01-06 | Antonio J. Muñoz |
| Juan Santamaría e Hijos | 1114612063747 | 511,27 | 26-12-05/22-01-06 | Jesús Masso |
| Juan Santamaría e Hijos | 1114612063747 | 1.889,86 | 26-12-05/05-04-06 | Amparo Roig |
| Juan Santamaría e Hijos | 1114612063747 | 2.325,76 | 26-12-05/28-04-06 | Ana Belén Pinel |
| Juan Santamaría e Hijos | 1114612063747 | 2.952,62 | 30-12-05/28-04-06 | Judith Martínez |
| Pincel-Art 2000, S.L. | 11146113824652 | 748,21 | 09-09-05/23-12-05 | Juan Carlos Rico |

Valencia, a 13 de junio de 2006.—El subdirector provincial de Prestaciones, Francisco Noguera García.

D. G. 342

19299

Instituto de Empleo Servicio Público de Empleo Estatal

Edicto del Instituto de Empleo, Servicio Público de Empleo Estatal sobre notificación a Jonathan Prats Tomás y otros.

EDICTO

Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943, del Banco Santander-Central Hispano (BSCH), a nombre de este organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el director provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

| Trabajador | D.N.I./N.I.E. | Importe | Periodo | Motivo |
|---|---------------|----------|-------------------|---|
| Jonathan Prats Tomás | 20.442.862 | 30,59 | 31-03-06/31-03-06 | Colocación cuenta ajena |
| Pedro Spiegelhalder Soto | 22.513.444 | 0,00 | - | Revisión subsidio cotización superior 360 días. |
| Rosa M. ^a Talens Melio | 20.006.059 | 3.567,93 | 01-10-05/30-01-06 | Revisión prestación por persona no protegida. |
| Sergio Ciges Gaya | 20.436.444 | 0,00 | - | Revisión colocación tiempo parcial. |
| M. ^a Eugenia Avelino Hidalgo | 24.361.405 | 322,07 | 09-02-06/28-02-06 | Revisión por incompatibilidad. |
| José Carlos Alonso Fonseca | 36.026.876 | 1.299,66 | 22-11-05/31-01-06 | Revisión incompatibilidad incapacidad temporal. |
| Isabel Davia Gil | 41.093.465 | 0,00 | - | Revisión duración período contributivo. |
| Carmen Fernández Camacho | 45.799.246 | 281,07 | 03-02-06/24-02-06 | Revisión sin situación legal desempleo. |
| Raquel Rodríguez Almudever | 53.091.530 | 0,00 | - | Revisión duración fijo-discontinuo. |

Valencia, a 13 de julio de 2006.—El director provincial de Prestaciones, Francisco Noguera García.

D. G. 343

19300

Ministerio de Fomento Dirección General de Carreteras Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana

Anuncio del Ministerio de Fomento sobre información pública del anteproyecto de construcción de paso superior sobre la N-332 de acceso al polígono industrial Jovaes desde la N-332, en el término municipal de Oliva.

ANUNCIO

Presentada por la A.I.E. Sector Industrial 4 de Oliva, solicitud de autorización del "Anteproyecto de construcción de paso superior sobre la N-332 de acceso al polígono industrial Jovaes desde la N-332

en el término municipal de Oliva. Provincia de Valencia", de acuerdo con el artículo 104.5 del vigente Reglamento General de Carreteras, se somete a información pública el referido expediente por un plazo de veinte días hábiles, a fin de que todos los interesados puedan formular cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes sobre el citado proyecto.

El expediente estará expuesto, en días y horas de oficina, en los locales de esta Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, Servicio de Conservación y Explotación, planta 4ª, calle Joaquín Ballester, nº 39, de Valencia.

Valencia, a 10 de agosto de 2006.—El ingeniero jefe de la Demarcación, P.A., Jorge Iranzo Llovera.

20272

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Benifaió*Anuncio del Ayuntamiento de Benifaió sobre baja de oficio en el padrón municipal de habitantes.*

ANUNCIO

Instruido expediente de baja de oficio en el padrón de habitantes de este municipio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y no habiéndose podido practicar notificación a los interesados, se procede a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que los interesados puedan, en el plazo de 10 días, manifestar su conformidad o disconformidad y presentar cuantos documentos o justificaciones consideren convenientes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen durante el mayor número de días al año.

Los expedientes quedan de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento (plaza Mayor, número 15, 2.ª planta), de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

| NUM. | DOMICILIO | NOMBRE | IDENTIF. |
|----------------|---|---------------------------------|-------------------|
| EXP. BII 09/09 | COLONIA SANTA ANA, N.º 26 | M.ª LUISA BARRETERO CISNEROS | PASAP. 4220011442 |
| EXP. BII 10/06 | C/ ALGINET, 111-1.º-1.ª | ENRIQUE LUIS CLERIGUES DUART | DNI 20805118 |
| EXP. BII 11/06 | AV. CAIXA D'ESTALVIS, 13-3.º-8.ª | SNEIBA TAOUMI ELBECHIR | NIE X2034373T |
| EXP. BII 12/06 | C/ SANT ISIDRE, 22-3.º-35.ª | PILAR CANO ARCE | DNI 20813884 |
| EXP. BII 12/06 | C/ SANT ISIDRE, 22-3.º-35.ª | ANTONIO RAMON GARRIDO FERNANDEZ | DNI 29174480 |
| EXP. BII 13/06 | C/ FRANCISCO MOROTE, 11-1.º | ETELVINA PILES BALTASAR | DNI 19397166 |
| EXP. BII 14/06 | C/ DOCTOR JUAN JOSE LLORCA, 18-4.º-18.ª | OUTAHAR SAID | PASAP. L278657 |
| EXP. BII 15/06 | C/ ESPARTERO, 17-1.º | BEATRIZ MARCILLA BAS | DNI 52746369-D |
| EXP. BII 16/06 | C/ BERNABE SANCHIS, N.º3-1.º-1.ª | BREZANI ANTON | PASAP. SH 749566 |
| EXP. BII 16/06 | C/ BERNABE SANCHIS, N.º3-1.º-1.ª | KOKLES ROBERT | NIE X6937935P |
| EXP. BII 16/06 | C/ BERNABE SANCHIS, N.º3-1.º-1.ª | SPAKAUSKIENE JOLANTA | PASAP. LC 435055 |
| EXP. BII 17/06 | C/ ERMITA, N.º57-2-4.ª | ANTONIO MARQUEZ RODRIGUEZ | DNI 20804591-X |
| EXP. BII 18/06 | C/ ALMUSSAFES, 32-IZ-2.º-4.ª | NORMA ALVAREZ DIAZ | NIE X4939911-V |
| EXP. BII 18/06 | C/ ALMUSSAFES, 32-IZ-2.º-4.ª | YASIEL HERNANDEZ PEÑA | PASP. E 03333810 |
| EXP. BII 18/06 | C/ ALMUSSAFES, 32-IZ-2.º-4.ª | YVETTE PEÑA ALVAREZ | NIE X3510128Y |

Benifaió, 24 de agosto de 2006.—La alcaldesa, Amparo Arcis Martínez.

20828

Ayuntamiento de Buñol

Edicto del Ayuntamiento de Buñol sobre delegación de autorización de matrimonio entre José Miguel Ramírez y Mariela Sáez el día 16 de septiembre de 2006 en Pilar Garrigues Espert.

EDICTO

Por Decreto nº 1.333/06, la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento dispuso:

1.- Delegar en la concejala Pilar Garrigues Espert la autorización del matrimonio de José Miguel Ramírez Criado y Mariela Sáez Carrión, a celebrar el día 16 de septiembre de 2006.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre.

Buñol, 8 de agosto de 2006.—La alcaldía, E. Fernando Giraldo Roser.

20216

Ayuntamiento de Buñol

Edicto del Ayuntamiento de Buñol sobre delegación de autorización de matrimonio entre Esteban García y M. Carmen Furriol, el día 16 de septiembre de 2006, en Giovanna Navarro Fuertes.

EDICTO

Por Decreto nº 1.334/06, la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento dispuso:

1.- Delegar en la concejala Giovanna Navarro Fuertes la autorización del matrimonio de Esteban García Vergel y María del Carmen Furriol Luján, a celebrar el día 16 de septiembre de 2006.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre.

Buñol, 8 de agosto de 2006.—La alcaldía, E. Fernando Giraldo Roser.

20219

Ayuntamiento de Buñol

Edicto del Ayuntamiento de Buñol sobre delegación de autorización de matrimonio entre David Vicente Badía y M. Tamoá Vallés Marco el día 23 de septiembre en M. Eusebio Sáez Carrascosa.

EDICTO

Por Decreto nº 1.335/06, la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento dispuso:

1.- Delegar en el concejal M. Eusebio Sáez Carrascosa la autorización del matrimonio de David Vicente Badía Ruiz y María Tamoá Vallés Marco, a celebrar el día 23 de septiembre de 2006.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre.

Buñol, 8 de agosto de 2006.—La alcaldía, E. Fernando Giraldo Roser.

20222

Ayuntamiento de Buñol

Edicto del Ayuntamiento de Buñol sobre delegación de autorización de matrimonio entre Miguel José Andreu y M. Teresa Blasco, el día 14 de octubre de 2006, en Minerva Gómez Perelló.

EDICTO

Por Decreto nº 1.336/06, la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento dispuso:

1.- Delegar en la concejala Minerva Gómez Perelló la autorización del matrimonio de Miguel José Andreu Arenas y María Teresa Blasco Rodeño, a celebrar el día 14 de octubre de 2006.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre.

Buñol, 8 de agosto de 2006.—La alcaldía, E. Fernando Giraldo Roser.

20223

| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | DNI |
|--|------------|--|------------|
| 165. DE ESTEBAN ALBIR, DAVID | 33.410.696 | 255. GINES CAMPOS, M.ª DOLORES | 22.553.734 |
| 166. DE JUAN IVARS, ANA M.ª | 20.162.960 | 256. GIBBERT CRIADO, BEGOÑA | 20.166.393 |
| 167. DE LA CALLE GARCIA, ROSA ISABEL | 44.500.544 | 257. GODOFREDO AZORIN, OLGA | 33.452.401 |
| 168. DE LA FUENTE MENDOZA, ROSANA | 29.189.620 | 258. GOMEZ ANDRES, BEGOÑA | 22.577.757 |
| 169. DE LA PAZ GARCIA, M.ª AMPARO | 48.439.165 | 259. GOMEZ BONO, MIREIA | 20.843.799 |
| 170. DE LAS HERAS SALINAS, ISADORA | 44.795.432 | 260. GOMEZ CUENCA, LAURA | 44.798.771 |
| 171. DE ROODT MOLINA, SONIA | 53.056.449 | 261. GOMEZ DE ALBA, NATALIA | 53.057.136 |
| 172. DIAZ BAGUENA, ALVARO | 73.391.262 | 262. GOMEZ DELGADO, JOANA | 44.798.033 |
| 173. DIAZ MARTINEZ, M.ª JOSE | 25.404.328 | 263. GOMEZ DEVIS, INMACULADA | 33.411.773 |
| 174. DIAZ PIQUER, GUILLERMO | 22.697.495 | 264. GOMEZ FERNANDEZ, ASCENSION | 19.886.334 |
| 175. DOMENECH BOLTES, DESAMPARADOS | 53.205.242 | 265. GOMEZ GOMEZ, SUSANA | 20.826.360 |
| 176. DOMENECH LOPEZ, M.ª INMACULADA | 25.414.077 | 266. GOMEZ NAVALON, SONIA | 44.794.647 |
| 177. DOMENECH PERIS, JOSEFA | 33.404.642 | 267. GOMEZ SARRION, ANGELINA | 29.168.805 |
| 178. DONOSO FERRANDO, LLUIS | 20.028.448 | 268. GOMEZ TEBAR, MATILDE | 52.702.366 |
| 179. DOÑATE MIGUEL, EMILIO | 79.090.145 | 269. GONZALEZ GARCIA, M.ª JOSE | 33.402.470 |
| 180. DUATO PERALES, SONIA | 24.383.856 | 270. GONZALEZ LACALLE, ADOLFO | 25.420.626 |
| 181. DURA LEON, M.ª JOSE | 44.797.312 | 271. GORBE ROS, CRISTINA | 44.794.635 |
| 182. ERES CAMARASA, VICTOR | 44.794.258 | 272. GORBE ROS, DAVID | 44.794.636 |
| 183. ESCOBAR CEBRIAN, LOURDES | 33.413.386 | 273. GOSALBEZ PALANCA, CARMEN | 52.656.870 |
| 184. ESCRIBANO ALGUACIL, JOSE VTE. | 24.363.843 | 274. GOZALBO GIL, OLGA | 19.005.366 |
| 185. ESCRIBANO Poveda, M.ª VIRGINIA | 44.866.293 | 275. GRANELL QUILEZ, MARIA PILAR | 52.650.652 |
| 186. ESCRIG CEBRIAN, SONIA | 33.410.720 | 276. GRANERO CALABUIG, CONRADO MANUEL | 19.838.788 |
| 187. ESPARCIA NAVARRO, FRANCISCO JAVIER | 24.377.463 | 277. GREGORI GEA, FCO.VICENTE | 19.986.532 |
| 188. ESPI LOPEZ, MARIA DUNIA | 44.505.691 | 278. GREGORI GILLEN, LORENA | 20.023.017 |
| 189. ESPIN RODENAS, M.ª ANGELES | 22.568.417 | 279. GUAL HERNANDEZ, JUAN PEDRO | 19.001.865 |
| 190. ESPINA ROMERO, CARMEN DESAMPARADOS | 29.202.495 | 280. GUERRA CARRASCOSA, ISABEL | 29.194.754 |
| 191. ESPINA ROMERO, RAQUEL | 29.190.834 | 281. GUERRERO MUÑOZ, M.ª INMACULADA | 44.792.359 |
| 192. ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA, BEGOÑA | 24.394.142 | 282. GUIRAU VIVES, LORENA | 48.306.498 |
| 193. ESPINOSA MARTINEZ, SILVIA | 29.189.026 | 283. HEREDIA PEREZ, MARIA YOLANDA | 25.383.875 |
| 194. ESTEBAN BALLESTER, SONIA | 24.366.576 | 284. HERNANDEZ ALMODOVAR, ANA BEATRIZ | 44.799.788 |
| 195. ESTELLES HERNANDEZ, LIDIA | 44.851.574 | 285. HERNANDEZ AYLLON, EUGENIA MARIA | 29.013.264 |
| 196. ESTEVE BALLESTER, MARINA | 44.798.407 | 286. HERNANDEZ CAMARA, MARIA NIEVES | 20.472.027 |
| 197. ESTEVE FERRER, SILVIA | 73.502.767 | 287. HERNANDEZ GONZALEZ, MANUEL | 24.382.311 |
| 198. FABRA PASTOR, M.ª INMACULADA | 33.453.776 | 288. HERNANDEZ HERNANDEZ, JOANA | 25.415.649 |
| 199. FALCO PALACIOS, CAROLINA | 24.368.949 | 289. HERNANDEZ MARCOS, GLORIA | 24.369.622 |
| 200. FEMENIA MARQUES, FRANCISCO | 53.204.661 | 290. HERRERO ALIAGA, M.ª JULIA | 24.350.660 |
| 201. FERNANDEZ CELDA, ELENA | 24.363.202 | 291. HERRERO LOPEZ, JOSE VICENTE | 79.141.249 |
| 202. FERNANDEZ DE LA ROSA, INMACULADA | 24.377.557 | 292. HIPOLITO QUESADA, LAZARO | 20.148.598 |
| 203. FERNANDEZ MONCHO, TATIANA | 53.093.879 | 293. IGLESIAS ARCONADA, M.ª ELENA | 18.997.799 |
| 204. FERNANDEZ ORTEGA, VICTOR | 20.242.259 | 294. ILLESCAS MARTINEZ, ANTONIO | 53.201.983 |
| 205. FERNANDEZ SANTOS, PILAR | 44.800.835 | 295. IZQUIERDO MONTEAGUDO, MARIA DEL PILAR | 44.870.406 |
| 206. FERRANDO JARILLO, CRISTINA | 73.578.791 | 296. JORGE CASTILLO, JOSEFA | 79.140.178 |
| 207. FERRANDO MARI, VICENTE | 29.163.054 | 297. JORRO PLAZA, MARIA DOLORES | 22.563.148 |
| 208. FERRER BAYARRI, AMPARO | 44.796.298 | 298. JUAN ABAD, LIDIA | 73.772.881 |
| 209. FERRER BAYARRI, JOSEFINA | 73.502.758 | 299. JUAN DUATO, MARI CARMEN | 73.561.733 |
| 210. FERRER CERVERA, NEUS | 24.382.360 | 300. JUAN MELCHOR, NOELIA | 53.376.660 |
| 211. FERRER DOLZ, SILVIA | 20.155.164 | 301. JUANES BONO, ASUNCION | 33.413.550 |
| 212. FERRER LLEDO, ANNA | 73.771.895 | 302. JULVE CHANZA, M.ª JOSE | 52.644.405 |
| 213. FERRERO RIDAURA, M.ª ELENA | 33.466.468 | 303. JURACO GRAULLERA, PAU | 44.514.242 |
| 214. FONESTAD ZARAGOZA, FELICIDAD | 73.768.772 | 304. LACRUZ ESTEVE, VICENTA | 44.803.041 |
| 215. FONES GIL, ANA | 52.940.329 | 305. LAGUA DONOSO, JOSE DAVID | 48.439.116 |
| 216. FORNES VICENTE, ALFREDO | 20.155.529 | 306. LAHUERTA HERNANDEZ, M. CARMEN | 22.555.464 |
| 217. FRANCO GIL, M.ª REYES | 18.982.859 | 307. LAPEÑA GONZALEZ, DELIA | 44.519.245 |
| 218. FRIGOLA VIDAL, SALVADOR | 20.018.927 | 308. LAZARO GARCIA, LAURA | 53.098.200 |
| 219. FURIO GOMEZ, TERESA | 29.174.725 | 309. LAZARO CATALA, VICTORIA | 33.470.032 |
| 220. GALDON PLA, MIGUEL | 73.777.277 | 310. LAZARO GARCIA, SONIA | 53.091.395 |
| 221. GALINDO RAMOS, SONIA | 33.468.723 | 311. LLACER RUIZ, ESTHER | 22.576.756 |
| 222. GANDIA GRANELL, RAFAEL | 24.369.834 | 312. LLANSOL CONTELL, M.ª CARMEN | 22.556.285 |
| 223. GARCIA ABAD, MILAGROS | 33.412.428 | 313. LLINARES IBOR, PILAR JOSE | 52.731.566 |
| 224. GARCIA ALEGRE, M.ª TRINIDAD | 53.055.325 | 314. LLORCA SORIANO, MARIA | 45.631.515 |
| 225. GARCIA BATALLER, VICENTE RAFAEL | 20.150.223 | 315. LLORENS FERNANDEZ, OLGA | 52.653.769 |
| 226. GARCIA CEBOLLA, ANA M.ª | 52.638.866 | 316. LLUECA MARTINEZ, ROSA M.ª | 44.797.840 |
| 227. GARCIA FERRERES, SERGIO | 24.373.767 | 317. LLUESMA RODRIGO, SILVIA | 24.350.411 |
| 228. GARCIA GARCIA, M.ª DEL MAR | 44.799.485 | 318. LOPEZ ALMENAR, BEATRIZ | 52.725.732 |
| 229. GARCIA GARCIA, M.ª TERESA | 73.501.632 | 319. LOPEZ BRAOJOS, SILVIA | 20.833.131 |
| 230. GARCIA GONZALEZ, GEMA M.ª | 48.528.225 | 320. LOPEZ CASTRO, NOEMI | 46.779.809 |
| 231. GARCIA HERNANDEZ, BEGOÑA | 29.171.850 | 321. LOPEZ GARCIA, JOSE LUIS | 52.799.118 |
| 232. GARCIA LIRIO, M.ª ISABEL | 52.671.641 | 322. LOPEZ GIMENEZ, ANA ISABEL | 33.407.039 |
| 233. GARCIA LOPEZ, PILAR | 04.194.214 | 323. LOPEZ LLUCH, PABLO LUIS | 29.176.821 |
| 234. GARCIA LOZANO, NATALIA | 44.790.253 | 324. LOPEZ MOYANO, JAVIER | 44.857.642 |
| 235. GARCIA MARTINEZ, EVA MARIA | 33.406.805 | 325. LOPEZ PIQUERAS, M.ª PILAR | 85.084.505 |
| 236. GARCIA MARTINEZ, GEMA | 33.465.359 | 326. LOPEZ VERGARA, SANDRA | 73.561.748 |
| 237. GARCIA MARTINEZ, JOSE JOAQUIN | 44.502.804 | 327. LORENTE SORIANO, RAFAEL | 22.570.732 |
| 238. GARCIA MORATA, ISIDORO | 24.318.026 | 328. LOZANO RUIZ, ANA MARIA | 19.099.727 |
| 239. GARCIA MUÑOZ, ANA MARIA | 33.461.725 | 329. MAIQUES RIBELLES, JAVIER | 33.410.513 |
| 240. GARCIA NAVARRO, MARIA TERESA | 33.452.143 | 330. MANSER GAS PASCUAL, SERGIO | 24.379.539 |
| 241. GARCIA OLMEDILLAS, MARIA ANUSKA | 29.175.656 | 331. MANZANA SANZ, SILVIA | 53.090.699 |
| 242. GARCIA PALANCA, TRINIDAD | 52.657.658 | 332. MANZANERA FERRER, ANA M.ª | 79.140.836 |
| 243. GARCIA PIQUER, PATRICIA | 73.768.761 | 333. MAÑEZ ROS, JOSE DANIEL | 52.730.435 |
| 244. GASPARD CARPENA, JUANA | 33.407.503 | 334. MARCO LEAL, ANTONIO | 52.646.007 |
| 245. GENIZ JAEN, REYES | 29.174.761 | 335. MARCO ROSTOLL, ESTER | 22.565.610 |
| 246. GERMES ALVAREZ, PATRICIA | 48.438.850 | 336. MARCO SORIANO, AMPARO | 44.797.011 |
| 247. GIL MOLINER, ROSA MARIA | 22.697.839 | 337. MARES MOYA, NURIA | 44.519.082 |
| 248. GIMENEZ NAVARRO, VERONICA | 44.862.335 | 338. MARIN IZQUIERDO, MARIA PILAR | 52.683.950 |
| 249. GIMENO CABO, MARIA | 44.792.468 | 339. MARIN SANCHEZ, ANTONIO | 39.901.689 |
| 250. GIMENO GARCIA, AMPARO | 44.505.044 | 340. MAROCO BERROCAL, M.ª JOSE | 07.047.189 |
| 251. GINER AGUSTI, AMPARO | 44.799.879 | 341. MARQUEZ LOPEZ, ELVIRA | 24.369.131 |
| 252. GINER GAY, MARTA | 20.833.412 | 342. MARQUEZ RAPELA, MANUEL | 52.356.114 |
| 253. GINER SANCHEZ, ESTHER | 22.573.383 | 343. MARTI PERIS, JOSEP RAUL | 24.358.914 |
| 254. GINER SEGARRA, M.ª ELENA | 20.421.302 | 344. MARTI RODILLA, CARMEN ROSA | 44.791.233 |

| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | DNI |
|--|------------|---|---------------|
| 345. MARTIN BARCOS, CATALINA | 52.942.768 | 435. ORTS SANCHEZ-ALARCOS, M.ª BELEN. | 29.196.232 |
| 346. MARTIN ORDUÑA, BELEN | 24.382.135 | 436. PACHECO MACHADO, AMPARO ROCIO | 24.374.861 |
| 347. MARTIN SERNA, JOSE ANTONIO | 73.642.887 | 437. PALACIOS ALBALA, ASUNCION | 44.798.759 |
| 348. MARTINEZ ALEMPARTE, YOLANDA | 22.699.997 | 438. PALANCA CARINIENA, AMPARO | 33.472.271 |
| 349. MARTINEZ ASPAS, BELEN | 73.770.562 | 439. PALANCA LOPEZ, MARIA ISABEL | 22.536.565 |
| 350. MARTINEZ FAYOS, ANTONIO JESUS | 20.016.494 | 440. PALASI CUÑAT, RUT MARILIN | 48.308.458 |
| 351. MARTINEZ GARCIA, M.ª TERESA | 44.794.702 | 441. PALLAS CARRASCOSA, MARTA | 29.194.654 |
| 352. MARTINEZ GONZALEZ, ANNA MARIA | 24.382.927 | 442. PARDO ANDRES, LARA | 24.378.493 |
| 353. MARTINEZ LLOPIS, AMPARO | 52.739.249 | 443. PARDO BERNABE, ENCARNACION | 52.727.180 |
| 354. MARTINEZ LOPEZ, M.ª CARMEN | 52.738.806 | 444. PARRA GARCIA, ISABEL | 44.869.668 |
| 355. MARTINEZ MARTIN, RUBEN | 44.867.662 | 445. PARRA RODRIGO, GEMA | 33.462.540 |
| 356. MARTINEZ SALCEDO, LORENA | 33.470.223 | 446. PASCUAL CARRASCO, SILVIA | 44.796.690 |
| 357. MARTINEZ SIMO, SILVIA | 52.735.462 | 447. PASCUAL FERRANDO, M.ª PILAR | 73.759.003 |
| 358. MARTINEZ SORIANO, REMEDIOS | 20.434.296 | 448. PASTOR ALMAZAN, ROSA M.ª | 52.739.236 |
| 359. MARTINEZ YEBRA, VICTOR | 52.708.532 | 449. PASTOR GIMENO, MARIA JOSE | 19.995.072 |
| 360. MARTORELL PONS, CONSUELO LOIDA | 20.435.127 | 450. PAZ DIZ, JOSE MANUEL | 24.369.172 |
| 361. MARZAL SANCHIS, M.ª TERESA | 52.638.958 | 451. PEDRON PEREZ, M.ª NIEVES | 25.410.370 |
| 362. MASEGOSA CASANOVA, MARGARITA | 44.790.722 | 452. PEDROS NAVARRO, ALICIA | 25.421.469 |
| 363. MATA CARREIRA, M.ª LUISA | 33.334.520 | 453. PEINADO GARCIA, MARIA TERESA | 52.685.245 |
| 364. MATEO ALMERICH, M.ª AMPARO | 33.408.764 | 454. PEIRO CEJUDO, M.ª ALICIA | 33.407.381 |
| 365. MAXIMINO BLAT, ANA | 73.501.454 | 455. PELLICER FERRER, GUADALUPE | 29.184.060 |
| 366. MEDINA PRIMO, INMACULADA | 52.633.738 | 456. PERALES GIL, MARIA SOLEDAD | 22.573.661 |
| 367. MENA GIL, MERCEDES | 25.401.379 | 457. PERALTA PACHECO, M.ª JOSE | 44.859.524 |
| 368. MENDOZA VILLALBA, MONTSERRAT | 33.414.826 | 458. PEREZ ALEGRE, LAURA | 33.405.712 |
| 369. MERENCIANO IBAÑEZ, JOSE LUIS | 20.025.405 | 459. PEREZ ATIENZA, ESTER | 24.386.696 |
| 370. MESTRE IZQUIERDO, GUSTAVO | 33.408.919 | 460. PEREZ AZNAR, M.ª JESUS | 33.405.291 |
| 371. MESTRE NATIVIDAD, FERMIN | 44.794.814 | 461. PEREZ BELTRAN, FRANCISCA | 33.411.556 |
| 372. MICOLA FABRA, JOSE LUIS | 19.973.543 | 462. PEREZ HERVAS, M.ª CARMEN | 85.089.289 |
| 373. MIÑANA GREGORI, PILAR | 20.020.118 | 463. PEREZ LAMBAS, MARIA DESAMPARADOS | 29.189.229 |
| 374. MIRA VIDAL, ANA | 73.775.600 | 464. PEREZ MIGUELEZ, MARCELINO | 33.483.480 |
| 375. MIRALLES CARMONA, SONIA | 40.926.263 | 465. PEREZ MIGUELEZ, ROSALIA PILAR | 74.195.400 |
| 376. MIRALLES XERRI, RAQUEL | 44.871.437 | 466. PEREZ MONFERRER, RAQUEL ESTER | 44.792.113 |
| 377. MOLINA BOSCH, BEATRIZ | 33.473.239 | 467. PEREZ PARDO, ISABEL | 44.858.001 |
| 378. MOLINA MOYA, M.ª JOSE | 53.057.137 | 468. PEREZ PRIETO, CATALINA | 24.360.568 |
| 379. MONEDERO NUÑEZ, JOSE LUIS | 22.567.332 | 469. PEREZ SANCHEZ, MATILDE | 22.579.892 |
| 380. MONGE QUIROS, FRANCISCA M.ª | 79.262.670 | 470. PEREZ SANCHEZ, SONIA | 22.572.025 |
| 381. MONRAVAL VIÑES, MARCOS | 19.012.495 | 471. PEREZ SANZ, M.ª JESUS | 44.796.517 |
| 382. MONSERRAT DAMAS, FERNANDO ANTONIO | 22.532.675 | 472. PEREZ PUCHADES, M.ª LOURDES | 33.465.338 |
| 383. MONTENEGRO LEON, ALICIA | 29.175.281 | 473. PIERA LLODRA, SONIA | 24.363.962 |
| 384. MONTES DIANA, CARMEN | 73.748.004 | 474. PLA MOMIEJO, ROSALIA | 19.901.514 |
| 385. MONTES LATORRE, EVA MARIA | 44.790.505 | 475. PLANAS COMAS, OLGA | 46.752.088 |
| 386. MONTESINOS ROMERO, ANA BELEN | 73.565.058 | 476. PONS CORTES, ANGELA | 45.630.402 |
| 387. MONTESINOS ROMERO, M.ª JOSE | 52.655.709 | 477. PONS GIL, SILVIA | 44.790.541 |
| 388. MONTORO JIMENEZ, MANUELA | 45.634.511 | 478. PONS ROSELLO, ELENA | 21.655.663 |
| 389. MONTORO PASCUAL, ROSARIO | 79.141.323 | 479. PONTONES MORENO, ANGEL SIMON | 22.565.001 |
| 390. MORA ESCRICH, CONSUELO | 33.467.351 | 480. PORRAS BERTI, LOURDES | 24.336.682 |
| 391. MORAL GAONA, YOLANDA | 33.406.921 | 481. PORTA OLTRA, MARIA JOSE | 25.395.122 |
| 392. MORAL MELERO, M.ª CARMEN | 44.797.520 | 482. PRIETO BALLESTER, TRINI | 53.220.758 |
| 393. MORALES CARDONA, SUSANA | 79.070.104 | 483. PRIETO GAMIR, DAVID | 26.748.867 |
| 394. MORCILLO BENLLOCH, AMPARO | 48.305.630 | 484. PRIMO AROCAS, M.ª INMACULADA | 20.818.695 |
| 395. MORENO GARCIA, M.ª ISABEL | 73.558.758 | 485. PUGA MARTIN, RAQUEL | 53.204.965 |
| 396. MORENO VILA, MARIA JOSE | 52.677.416 | 486. PURIFICACION ARAIX, MARIA JOSE | 22.566.265 |
| 397. MORTE FURIO, M.ª MERCEDES | 73.503.281 | 487. QUILES ORTIZ, SUSANA | 24.345.110 |
| 398. MOYA SANCHEZ, SANDRA | 22.553.979 | 488. RAMOS VALDIVIELSO, CARLOS | 31.256.566 |
| 399. MUNERA MARTINEZ, RAQUEL | 44.504.633 | 489. REAL HERNANDEZ, ZULEMA YASMINA | 24.392.262 |
| 400. MUÑOZ BENEDITO, M.ª FRANCISCA | 22.698.387 | 490. REAL PORTOLES, OSCAR | 73.559.926 |
| 401. MUÑOZ GARCIA, ANGELES | 19.100.578 | 491. RENAU VALERO, NURIA | 19.006.932 |
| 402. MUÑOZ MARTINEZ, CRISTINA | 44.790.477 | 492. REQUENA DE GRACIA, JOSE LUIS | 29.182.422 |
| 403. MUÑOZ RUBIO, ANA | 48.286.455 | 493. REQUENI RODRIGO, PILAR | 44.856.691 |
| 404. MURCIA MARTINEZ, ANA | 33.455.491 | 494. REY BORREGO, ELOY | 29.182.721 |
| 405. NATIVIDAD SAEZ, PABLO | 33.414.487 | 495. REYES GUIRADO, FRANCISCA | 22.583.972 |
| 406. NAVAL DE JESUS, CARMEN | 22.555.044 | 496. RIBES RICO, MARIA DOLORES | 52.944.120 |
| 407. NAVALON ARNAU, ELENA | 44.796.564 | 497. RIPOLL MARTINEZ, DOMINGO | 20.242.739 |
| 408. NAVARRO COSME, TOMAS | 24.334.597 | 498. RIVAS CERVERO, MARIA PILAR | 45.634.724 |
| 409. NAVARRO GARCERA, LAURA | 33.467.779 | 499. ROCATI FABUEL, M.ª ISABEL | 19.881.13 |
| 410. NAVARRO GODOY, ALEJANDRA | 25.674.819 | 500. RODRIGO MARTINEZ, RAQUEL | 73.502.588 |
| 411. NAVARRO HONRUBIA, DAVID | 44.856.999 | 501. RODRIGO PITARQUE, SALVADOR ANTONIO | 52.656.540 |
| 412. NAVARRO NEVADO, ELENA | 25.410.807 | 502. RODRIGUEZ BROX, M.ª JOSE | 29.195.974 |
| 413. NAVARRO SANCHEZ, M.ª LUISA | 52.708.977 | 503. RODRIGUEZ CANALES, CARMEN | 33.405.373 |
| 414. NAVARRO TORRES, MARTA | 20.460.514 | 504. RODRIGUEZ GASCO, MARIA DEL MAR | 29.184.723 |
| 415. NAVARRO TUZON, JOSE LUIS | 24.331.149 | 505. RODRIGUEZ GILABERT, JULIO ALBERTO | 44.876.908 |
| 416. NAVARRO VALERO, ROSARIO | 52.690.864 | 506. RODRIGUEZ LOPEZ DE LA NIETA, M.ª DOLORES | 53.206.544 |
| 417. NEBOT SIMON, ANA ISABEL | 25.414.833 | 507. RODRIGUEZ MAGENTI, ENRIQUETA | 29.168.029 |
| 418. NEBOT VIDAL, DIANA M.ª | 18.999.584 | 508. RODRIGUEZ PEDRO, ROSA MARI | 45.797.731 |
| 419. NEVADO MARTINEZ, PILAR | 25.406.104 | 509. RODRIGUEZ SANCHIS, M.ª CARMEN | 22.567.010 |
| 420. NOGUERA RODRIGUEZ, M.ª FRANCISCA | 22.564.535 | 510. ROIG LOPEZ, M.ª CARMEN | 20.160.272 |
| 421. OCHANDO CORTINA, JUAN JOSE | 25.412.328 | 511. ROJO SANCHEZ, VANESSA | 44.800.276 |
| 422. OCHANDO GUMILLA, LOURDES SOFIA | 44.505.170 | 512. ROMAN BALLESTER, JOSE RAMON | 19.896.189 |
| 423. OLCINA TORRES, MARIA JOSE | 28.637.460 | 513. ROMERA PALLARES, MARIA ISABEL | 38.791.688 |
| 424. OLCINA VELAMAZAN, LAURA | 33.460.009 | 514. ROMERO PRIETO, LORNA M.ª | 29.200.145 |
| 425. OLIVER PRIETO, ALEJANDRO | 29.169.983 | 515. ROMERO RODA, MARISOL | 53.128.085 |
| 426. OLIVER ROIG, ENCARNI | 39.698.546 | 516. ROSELLO CARBONELL, AMPARO | 73.500.389 |
| 427. ONSURBE ANDRES, VERONICA | 48.387.338 | 517. ROSELLO GORDO, RAMON | 44.795.142 |
| 428. ORDAZ GASCON, CRISTINA | 29.163.894 | 518. ROYO MONTESINOS, M.ª JOSE | 19.005.044 |
| 429. ORDIZ BERNARDO, ELENA | 44.851.800 | 519. RUA ULL, EVA MARIA | 20.812.371 |
| 430. ORELLANA ESPADA, VICTORIA | 52.706.575 | 520. RUBIO APARICIO, MARIA JOSE | 52.649.234 |
| 431. OROZCO VILA, OSCAR | 44.854.437 | 521. RUBIO GARCIA, M.ª JOSE | 52.373.897 |
| 432. ORTIZ BALLESTER, FRANCISCO JOSE | 33.411.346 | 522. RUBIO GARCIA, M.ª ANGELES | 52.373.896 |
| 433. ORTIZ GANDIA, NOELIA | 44.791.805 | 523. RUETEMANN, MEIKE | X-1.857.723-J |
| 434. ORTIZ ORTIZ, M.ª CARMEN | 73.770.660 | 524. RUIZ CALPE, VICENTE | 20.020.105 |

| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI |
|--|------------|
| 525. RUIZ CAMPS, MANUELA | 48.438.654 |
| 526. RUIZ FRUCTUOSO, JOAQUINA | 33.408.554 |
| 527. RUIZ GOMEZ, ANTONIA | 25.424.373 |
| 528. RUIZ GOMEZ, ROSARIO TRINIDAD | 24.320.563 |
| 529. RUIZ SORIANO, ANGEL JOSE | 19.094.574 |
| 530. RUIZ TORRES, JOSE CARLOS | 48.437.508 |
| 531. SABURIT LLAUDIS, SERGIO JOSE | 53.050.250 |
| 532. SAEZ VILLANOVA, VICENTA | 29.169.655 |
| 533. SAIZ ABALOS, ISABEL | 53.051.272 |
| 534. SALAS MARCO, MATILDE | 44.798.917 |
| 535. SALGUERO IBAÑEZ, MARIA PAZ | 22.614.500 |
| 536. SALVADOR MARI, LAURA | 48.438.079 |
| 537. SALVADOR MOLTO, CLARA | 52.737.641 |
| 538. SANCHEZ ALMECIIA, ANGELA | 19.095.793 |
| 539. SANCHEZ ALMECIIA, ASCENSION | 33.402.062 |
| 540. SANCHEZ CABELLO, EVELINA | 20.148.403 |
| 541. SANCHEZ CABELLO, FELIX | 52.636.849 |
| 542. SANCHEZ GONZALEZ, LUCIA | 20.241.218 |
| 543. SANCHEZ JIMENEZ, NURIA | 24.395.793 |
| 544. SANCHEZ MONFORT, ENCARNACION | 18.981.959 |
| 545. SANCHEZ MORENO, MAR | 33.408.423 |
| 546. SANCHEZ PALOMARES, ISRAEL | 20.034.488 |
| 547. SANCHEZ PONCE, ANA MARIA | 29.200.197 |
| 548. SANCHEZ RUS, JOSE ALBERTO | 44.798.993 |
| 549. SANCHEZ SANCHEZ, FELIPE URCEL | 33.411.081 |
| 550. SANCHEZ VALERO, RAQUEL | 44.790.034 |
| 551. SANCHIS BARBERA, NOELIA | 53.097.490 |
| 552. SANCHIS BLASCO, M.ª JESUS | 20.452.884 |
| 553. SANCHIS MATEOS, JUANA | 33.408.756 |
| 554. SANCHIS TORMO, YOLANDA | 25.403.376 |
| 555. SANFELIU MARTINEZ, M.ª CARMEN | 19.888.758 |
| 556. SANJUAN CASTELLO, NURIA | 20.805.586 |
| 557. SANTAMARIA ADALID, M.ª DEL MAR | 48.312.841 |
| 558. SEBASTIAN VALLES, ANA | 85.090.705 |
| 559. SEGARRA CLARAMUNT, VICTORIA | 44.795.815 |
| 560. SEGOVIA ORTI, SANDRA | 53.201.587 |
| 561. SEGURA ANTON, M.ª JOSE | 52.728.756 |
| 562. SEGURA PENELLA, M.ª JOSE | 33.469.115 |
| 563. SELVI RIOS, RICARDO | 29.202.626 |
| 564. SEMPERE FERNANDEZ, CAROLINA | 44.794.397 |
| 565. SENDRA CORTES, CAMELIA | 24.378.546 |
| 566. SERRA MORENO, M.ª PILAR | 44.501.289 |
| 567. SERRANO CARRETERO, M.ª CARMEN | 44.792.712 |
| 568. SERRANO DOMINGUEZ, BEATRIZ | 24.363.568 |
| 569. SERRANO FABREGAT, ROSA M.ª | 46.801.704 |
| 570. SERRANO RIBES, LAURA | 53.051.862 |
| 571. SIMO BONAQUE, MARIA EUGENIA | 52.947.079 |
| 572. SIMON BARREIRO, MARIA ISABEL | 53.055.265 |
| 573. SOLA MIR, MARIA DEL PILAR | 48.439.386 |
| 574. SOLA OCTAVIO, SANDRA | 18.984.675 |
| 575. SOLAZ MENA, JACINTO | 52.708.205 |
| 576. SOLE CORRESA, ANA ISABEL | 33.413.952 |
| 577. SOLER SOBRECASES, SOLEDAD | 73.551.460 |
| 578. SORIANO SELMA, SANDRA | 20.838.531 |
| 579. SUAY CASAÑS, RAUL | 22.574.017 |
| 580. TALENS ASENSIO, SONIA | 20.024.402 |
| 581. TALENS MONZO, M.ª CARMEN | 44.503.527 |
| 582. TARONCHER MORTE, FERNANDO VICENTE | 33.414.262 |
| 583. TEBAR BERNABEU, JOSEFA | 29.182.539 |
| 584. TELLEZ GARCIA, M.ª VALLE | 48.529.595 |
| 585. TENES MARTINEZ, MARIA DOLORES | 74.512.763 |
| 586. TERAN MONTESINOS, ISABEL | 24.339.089 |
| 587. TOLEDO ORDOÑEZ, MARIA CONSOLACION | 85.091.200 |
| 588. TOMAS MARCH, ISABEL | 79.140.661 |
| 589. TORCA RIA, RAUL | 20.460.270 |
| 590. TORNERO MARTINEZ, JAVIER | 33.457.564 |
| 591. TORRECILLAS JIMENEZ, CRISTINA | 33.450.056 |
| 592. TORRELLA BELLMUNT, ALICIA | 18.977.530 |
| 593. TORRES CEBRIAN, M.ª ESTER | 33.468.226 |
| 594. TORRES LUIS, ENCARNA | 73.503.633 |
| 595. TORRES SANCHEZ, ANA ISABEL | 33.467.809 |
| 596. TORRO MORENO, MARIA LUZ | 52.670.388 |
| 597. TORTAJADA TRENCO, M.ª PILAR | 33.456.442 |
| 598. TORTES MARTINEZ, M.ª CARMEN | 52.794.845 |
| 599. TRAVER ROS, MONICA | 73.768.704 |
| 600. UCLES IRANZO, GERMAN | 33.461.954 |
| 601. UREÑA DIAZ, M.ª ANGELES | 44.509.136 |
| 602. VALERA GOMEZ, M.ª TERESA | 53.051.112 |
| 603. VALLES VILLENA, ROBERTO | 52.706.589 |
| 604. VALVERDE BENJUMEA, FELIX | 53.096.563 |
| 605. VAÑO PLANELLS, ISABEL | 73.770.370 |
| 606. VAÑO VAÑO, M.ª ISABEL | 52.717.396 |
| 607. VAYA LOPEZ, M.ª ANGELES | 20.812.805 |
| 608. VAZQUEZ LLUCH, ANTONIA | 22.575.652 |
| 609. VAZQUEZ SAEZ, ANA M.ª | 52.707.520 |
| 610. VELA BRU, MARIA AMPARO | 33.402.768 |
| 611. VELEZ PEREZ, ROSA | 53.221.269 |
| 612. VICENTE PUNTER, SILVIA | 44.793.234 |
| 613. VIDAL MARTI, ISABEL | 22.545.443 |
| 614. VILA GOMEZ, PILAR | 14.269.099 |

| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI |
|---|------------|
| 615. VILLALOBOS PUIG, JOSE MANUEL | 44.503.614 |
| 616. VILLANUEVA BROTONS, MAGDALENA | 24.377.039 |
| 617. VILLANUEVA CARRASQUILLA, OLGA | 33.456.871 |
| 618. VILLATE ROCA, PAZ | 18.990.053 |
| 619. VIVES CLIMENT, MARTA | 45.630.934 |
| 620. VIZCAINO CUENCA, INMACULADA CONCEPCION | 33.414.403 |
| 621. YEDRA MARTINEZ, M.ª JOSE | 53.092.135 |
| 622. YERRO FERNANDEZ, LOURDES | 29.182.726 |
| 623. YUSTE MARCO, ESTELLA | 33.404.962 |
| 624. ZANON FERRIS, LORENA | 22.568.261 |
| 625. ZARAGOZA VAZQUEZ, AMPARO | 20.802.915 |

1. 2.º Declarar excluidos a los siguientes aspirantes:

| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI |
|--|------------|
| 1. ABRIL SOSPEDRA, ALICIA | 20.164.612 |
| MOTIVO EXCLUSION: NO ABONA LAS TASAS | |
| 2. ALEIXANDRE CASTELLANO, GENOVEVA | 44.790.560 |
| MOTIVO EXCLUSION: INSTANCIA FUERA DE PLAZO | |
| 3. BARBERA MARTINEZ, VANESSA | 73.565.615 |
| MOTIVO EXCLUSION: NO ABONA LAS TASAS | |
| 4. CASTELLA MORALES, MATILDE | 52.787.545 |
| MOTIVO EXCLUSION: NO ABONA LAS TASAS | |
| 5. FUSTER PARRA, VERONICA | 20.025.928 |
| MOTIVO EXCLUSION: NO ABONA LAS TASAS | |
| 6. GARCIA DIAZ, MARIA ELENA | 05.648.454 |
| MOTIVO EXCLUSION: NO ABONA LAS TASAS Y FALTA CERTIFICADO APTITUD | |
| 7. HERNANDEZ VALERO, JOANA M.ª | 43.710.965 |
| MOTIVO EXCLUSION: INSTANCIA INCORRECTA | |
| 8. JUESAS FONT, ANA ISABEL | 33.403.199 |
| MOTIVO EXCLUSION: INSTANCIA INCORRECTA | |
| 9. LOPEZ GARCIA, SANDRA | 52.636.536 |
| MOTIVO EXCLUSION: NO ABONA LAS TASAS | |
| 10. MEIJEDE OLMOS, ANA | 24.362.038 |
| MOTIVO EXCLUSION: FALTA CERTIFICADO APTITUD | |
| 11. MICO GARCIA, JOSE VTE. | 22.574.021 |
| MOTIVO EXCLUSION: IMPORTE INCORRECTO | |
| 12. MONLEON SALES, M.ª JOSE | 33.402.484 |
| MOTIVO EXCLUSION: INSTANCIA INCORRECTA | |
| 13. MONTORO PEDREÑO, DOLORES | 22.914.631 |
| MOTIVO EXCLUSION: NO ABONA LAS TASAS | |
| 14. MORENO FOLGUERA, SONIA | 52.796.247 |
| MOTIVO EXCLUSION: INSTANCIA INCORRECTA | |
| 15. NAVARRO GARCIA, M.ª ROSARIO | 24.336.955 |
| MOTIVO EXCLUSION: IMPORTE INCORRECTO | |
| 16. PALLAS DUART, MARIA JOSE | 73.559.436 |
| MOTIVO EXCLUSION: INSTANCIA FUERA DE PLAZO | |
| 17. PLANELLS VALERO, M.ª JOSE | 53.096.897 |
| MOTIVO EXCLUSION: INSTANCIA INCORRECTA | |
| 18. ROIG PANACH, LAURA | 73.551.449 |
| MOTIVO EXCLUSION: INSTANCIA FUERA DE PLAZO | |
| 19. RUBIO APARICIO, M.ª JOSE | 52.649.234 |
| MOTIVO EXCLUSION: NO ABONA LAS TASAS | |
| 20. RUIZ LOPEZ, SILVIA | 44.525.697 |
| MOTIVO EXCLUSION: IMPORTE INCORRECTO | |
| 21. SAEZ CORRAL, MELINA | 44.796.636 |
| MOTIVO EXCLUSION: FALTA CERTIFICADO APTITUD | |
| 22. SANCHEZ DIAZ, ISABEL | 52.788.905 |
| MOTIVO EXCLUSION: NO ABONA LAS TASAS | |
| 23. SANCHEZ MUÑOZ, ANTONIO | 79.266.714 |
| MOTIVO EXCLUSION: IMPORTE INCORRECTO | |
| 24. SANTAMARIA ALEGRE, LAURA | 04.604.889 |
| MOTIVO EXCLUSION: NO ABONA LAS TASAS | |
| 25. SELLENS ESCRIBA, FRANCESC | 20.012.186 |
| MOTIVO EXCLUSION: NO ABONA LAS TASAS | |

2.º Conceder a los aspirantes el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, para la presentación de reclamaciones.

3.º Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios municipal para su general conocimiento.

4.º En el supuesto de no presentarse reclamaciones, la presente resolución quedará elevada a definitiva sin necesidad de la realización de más trámites.»

Lo que se hace público para su general conocimiento y a los efectos oportunos.

Puçol, a 8 de agosto de 2006.—El alcalde en funciones, Joaquín E. Galcerá Esteve.

Ayuntamiento de Massamagrell

Edicto del Ayuntamiento de Massamagrell sobre aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de las Estrategias de Inversión de Fondos Provenientes de la Participación Pública en las Plusvalías Generadas por la Actuación Urbanística.

EDICTO

Queda elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el pleno de la Corporación, en sesión de 21 de junio de 2006, de aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de las Estrategias de Inversión de Fondos Provenientes de la Participación Pública en las Plusvalías Generadas por la Actuación Urbanística en la Mejora de la Calidad de Entornos Urbanos, por no haberse producido reclamaciones durante el período de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 166, de 14 de julio de 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica su texto íntegro, al efecto de su entrada en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la citada ley.

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Ordenanza Reguladora de las Estrategias de Inversión de Fondos Provenientes de la Participación Pública en las Plusvalías Generadas por la Actuación Urbanística en la Mejora de la Calidad de Entornos Urbanos

Artículo único

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.1.a) de la Ley 4/2004, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Territorio y de Protección del Paisaje, 42.2.a), 47.1.a), y 258 y siguientes de la Ley 16/2005, de la Generalitat Valenciana, Urbanística Valenciana, así como en el artículo 544 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006, del Gobierno Valenciano, procede aprobar la siguiente estrategia de inversión de los fondos provenientes de la participación pública en las plusvalías generadas por la actuación urbanística para la mejora de la calidad del entorno urbano de Massamagrell:

1. Los ingresos dinerarios obtenidos por la enajenación o la cesión de terrenos deben destinarse a alguno de los siguientes fines de interés social, siempre que estén previstos en alguno de los instrumentos de ordenación del territorio o de planeamiento urbanístico vigentes, o que estén vinculados a su ejecución.

2. Preferentemente el destino será:

a) Equipamientos y zonas verdes previstos en las áreas uniforme de gestión II y I.

b) Implantación y mejora de la calidad de los servicios urbanos –abastecimiento de agua, alcantarillado, alumbrado público, sistema viario, previsión de plazas de aparcamiento público y otros análogos–, e incremento de los espacios libres y zonas verdes en las zonas urbanas infradotadas.

c) Intervenciones en áreas urbanas, especialmente en núcleos históricos o áreas degradadas, con el fin de revitalizarlas, regenerar la morfología urbana tradicional o conseguir una mejor integración urbanística o social en el conjunto del municipio, especialmente mediante la edificación en solares vacantes, generación de espacios libres y rehabilitación de edificios con destino a equipamientos públicos o a la construcción de viviendas, especialmente sujetas a algún régimen de protección pública.

d) Implantación de medidas y técnicas destinadas a lograr una mayor calidad del ambiente urbano mediante la disminución de la contaminación acústica y vibraciones, la reducción de la contaminación lumínica y de cualquier emisión o elemento que perturbe la calidad atmosférica, o cualquier otra de análoga naturaleza.

3. Subsidiariamente, y una vez atendidos los fines indicados en el apartado anterior, también podrán destinarse esos ingresos dinerarios del patrimonio público del suelo a cumplir alguno de los siguientes objetivos:

a) Integración del paisaje periférico en la ciudad, articulando la transición entre ésta y el entorno rural.

b) La correcta organización de las actividades urbanas, de forma que se fomente la adecuada implantación de las actividades en función

de su relevancia, fomentando la convivencia de distintas funciones sobre un mismo espacio urbano que responde al modelo de ciudad mediterránea.

c) La construcción de arquitectura de calidad que aumente el patrimonio urbano de las ciudades, reforzando el valor cultural de las mismas.

Disposición final

La presente ordenanza permanecerá en vigor en tanto por el Ayuntamiento no se acuerde su modificación o derogación.

Massamagrell, a 23 de agosto de 2006.—El alcalde en funciones, Vicent F. Zuriaga Senent.

20749

**Ayuntamiento de Requena
Secretaría General**

Anuncio del Ayuntamiento de Requena sobre aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal de Bases Generales Reguladoras de la Gestión Indirecta de Programas de Actuación Integrada en el Municipio de Requena.

ANUNCIO

Aprobación definitiva Ordenanza Municipal de Bases Generales Reguladoras de la Gestión Indirecta de Programas de Actuación Integrada en el Municipio de Requena.

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el pleno de la Corporación Municipal, en sesión de 12 de junio de 2006, de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Bases Generales Reguladoras de la Gestión Indirecta de Programas de Actuación Integrada en el Municipio de Requena, por haber concluido el período de información pública mediante inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 149, de fecha 24 de junio de 2006, sin que se haya presentado reclamación ni alegación alguna a la citada ordenanza.

Se hace público el texto íntegro de la misma cuyo contenido literal es el siguiente, a fin de posibilitar su entrada en vigor:

Bases generales reguladoras de la gestión indirecta de programas de actuación integrada del Ayuntamiento de Requena

Título I. Disposiciones generales.

Base 1.^a Ambito de aplicación.

Las prescripciones de las presentes bases generales serán de aplicación a los programas de actuación que afecten a terrenos situados dentro del término municipal de Requena.

Si un mismo programa afectara, además, a un término municipal colindante se estará a las bases generales y particulares que se consensuen con el otro ayuntamiento o, en su defecto, a lo que resuelva la Conselleria competente en materia de territorio.

Base 2.^a Régimen jurídico.

Los contratos para el desarrollo y ejecución de programas de actuación tienen naturaleza administrativa especial, y se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley Urbanística Valenciana 16/2005, de 30 de diciembre («Ley Urbanística Valenciana»), por lo dispuesto en el Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial Urbanística y por las cláusulas contenidas en estas bases generales y en las bases particulares que se aprueben para cada programa.

También serán de aplicación las disposiciones contenidas en el título IV del libro II del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), y las establecidas en el reglamento general de dicha ley, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, (Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas), así como las normas de derecho comunitario y demás disposiciones reguladoras de la contratación administrativa de las entidades locales que resulten de aplicación.

En caso de contradicción entre los textos antes citados, el orden de prelación será el siguiente: Bases particulares de programación, bases generales de programación y contrato para el desarrollo y ejecución de programa de actuación integrada.

Base 3.^a Prerrogativas del Ayuntamiento.

De conformidad con la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos para el desarrollo y ejecución de los programas de actuación, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar

su resolución y determinar los efectos de ésta, así como las demás facultades que, específicamente, le reconozca la Ley Urbanística Valenciana o su reglamento.

Base 4.^a Conocimiento por parte del aspirante a urbanizador de las normas reguladoras de los contratos a que se refieren las presentes bases generales de programación.

La participación en el procedimiento de selección de urbanizador supone la aceptación de las bases por los aspirantes. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las instrucciones que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Base 5.^a Procedimiento y forma de adjudicación.

El contrato se adjudicará mediante el procedimiento abierto de licitación y la forma de concurso, en los términos establecidos legal y reglamentariamente.

Título II. Adjudicación del programa de actuación integrada.

Base 6.^a Legitimación para formular los programas de actuación mediante gestión indirecta.

6.1. Podrán ser urbanizadores y promover programas de actuación las personas, físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, sean o no propietarias de los terrenos afectados, y reúnan las condiciones de legitimación, solvencia económica y financiera, técnica y profesional, exigidas por la Ley Urbanística Valenciana, por su reglamento, por la normativa aplicable en materia de contratación con las administraciones públicas y por las bases generales y particulares de programación.

Base 7.^a Garantía provisional.

7.1. Para tomar parte en los procedimientos de concurso para la adjudicación de un programa de actuación, será preciso acompañar a la proposición la acreditación de haber prestado garantía provisional conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por importe equivalente al 2 por 100 de la estimación aproximada de las cargas del programa de actuación fijada en las bases particulares y que servirá asimismo de precio máximo de licitación.

7.2. Si resultara de aplicación el régimen del silencio positivo previsto en el artículo 130.5 de la Ley Urbanística Valenciana, el cálculo de la garantía provisional se hará en aplicación de lo que disponen las bases particulares que, como modelo tipo, apruebe por orden el conseller competente en materia de territorio.

7.3. La prestación de la garantía provisional se acreditará de la siguiente forma:

1. Mediante resguardo de la Tesorería Municipal, cuando se haya constituido en dinero, en valores públicos o en valores privados.

2. Mediante aval o póliza de seguro de caución, debiendo verificarse la personalidad y/o legitimación de la persona que firma el documento en nombre de la entidad por:

- Bastanteo efectuado por el secretario general del Ayuntamiento.
- Documento formalizado ante la fe pública de notario.

7.4. La garantía provisional responderá del mantenimiento de las propuestas de programa por los licitadores hasta la adjudicación, y de la propuesta del adjudicatario hasta la formalización del programa. Las proposiciones que se retiren, sin causa justificada, con anterioridad al transcurso del plazo de que dispone el Ayuntamiento para la adjudicación del programa de actuación sin que ésta se haya resuelto, no tendrán derecho a la devolución de la garantía provisional. La renuncia del adjudicatario a la formalización del contrato para el desarrollo y ejecución del programa conllevará la pérdida de la garantía provisional.

Base 8.^a Presentación de proposiciones.

8.1. Para participar en el concurso para la adjudicación de un programa de actuación, los interesados deberán ajustar su proposición al modelo y a las determinaciones incluidas en las bases particulares.

8.2. La presentación de proposiciones supone la aceptación de las bases generales y particulares de programación que regulen la adjudicación del programa por parte de los interesados, e implica la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para resultar adjudicatario del programa. Las proposiciones de los interesados tendrán que presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo y en el horario señalados en el anuncio de concurso.

8.3. Los licitadores podrán examinar las bases generales y particulares del programa en el lugar designado en el anuncio del concurso, donde podrán igualmente obtener las copias de la documentación. Las dudas respecto a la documentación y demás requisitos del concurso serán resueltas por la unidad administrativa designada en el anuncio del concurso.

Base 9.^a Bases particulares.

9.1. En el mismo acuerdo en que se decida la iniciación del procedimiento para la gestión indirecta de un programa de actuación integrada se aprobarán las bases particulares reguladoras en las que se establecerán, además de lo establecido en el artículo 286 del Decreto 67/2006, de 19 de mayo, y, como mínimo, las siguientes determinaciones:

- Indicación de la ordenación urbanística vigente en el ámbito de la actuación integrada.
 - Memoria de necesidades y objetivos a satisfacer con el programa de actuación integrada. En el supuesto que se trate de un programa que suponga reclasificación de suelo, se fijarán los elementos de la red primaria o secundaria a suplementar.
 - Ficha de gestión o, si procede, directrices de evolución urbana y ocupación del territorio establecidas en el plan general.
 - Criterios y objetivos urbanísticos y territoriales de las propuestas de planeamiento a formular, si procede, por los concursantes, con fijación de las directrices y estrategias que tendrá que observar la ordenación que propongan.
 - Descripción de los objetivos de edificación privada que han de cumplirse en el ámbito de la actuación, con especial referencia a aquellas construcciones privadas que revistan un especial interés social por tratarse de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o por tratarse de construcciones o instalaciones de interés terciario o industrial.
 - Prescripciones técnicas que, con carácter mínimo, tendrán que respetarse en la redacción de los documentos de ordenación y gestión exigibles.
 - Prescripciones facultativas con respecto al control de calidad y supervisión de los documentos y asunción de los gastos que del mismo se deriven. En el caso de precisar una contratación externa de trabajos de asistencia técnica que pueda comprender tanto la supervisión de los proyectos como la ejecución de los mismos, la contratación la realizará el Ayuntamiento y los gastos que de ella se deriven, tanto honorarios como ensayos de control de calidad, serán a cargo del adjudicatario.
 - Indicación expresa, si procede, de la admisibilidad de variantes sobre aquellos elementos del programa de actuación integrada que en las mismas se determinen, señalando aquellos requisitos y límites a los que estas variantes tendrán que ajustarse. A los efectos señalados en este apartado no se considerarán variantes, por lo que serán admisibles, en todo caso, las modificaciones del ámbito territorial que supongan meros retoques o ajustes de detalle en algún punto perimetral de la actuación o de sus conexiones viarias, o cuando el terreno añadido, por su escasa dimensión, no sea técnicamente susceptible de programación autónoma.
 - Prescripciones técnicas que, con carácter mínimo, tendrán que respetarse en la redacción del proyecto de las obras de urbanización, de conformidad con lo que establece el artículo 52 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
 - Estimación de los plazos de desarrollo y ejecución del programa de actuación integrada.
 - Modelo de proposición a presentar por los interesados.
 - Documentación a presentar por cada licitador junto con la proposición, especificando con claridad aquella documentación que será susceptible de valoración para la adjudicación del programa y distinguiéndola del resto.
 - Plazo y lugar para la presentación de las proposiciones.
 - Medios específicos, en su caso, de acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional.
 - Criterios objetivos de adjudicación del programa de actuación integrada, especificados por orden decreciente de importancia, incluyendo su ponderación.
 - Régimen especial, en su caso, de garantías definitivas.
- 9.2. La determinación de los aspectos anteriormente estipulados se efectuará por remisión o reproducción de los contenidos del planeamiento vigente y las disposiciones de carácter general que resulten aplicables, cuando ello fuera suficiente para los fines pretendidos.

9.3. Las bases reguladoras del concurso y el anuncio de licitación indicarán con toda claridad aquellos documentos de la alternativa técnica y de la proposición jurídica y económica que serán objeto de valoración como criterios de adjudicación del programa de actuación integrada, ordenándolos de mayor a menor importancia, según la ponderación que se atribuya a cada uno de ellos. No serán susceptibles de valoración como criterios de adjudicación, en ningún caso, los documentos señalados en las letras c, d, i y j del artículo 126 y en los apartados 1.a, c y 2.g y h del artículo 127 de la Ley Urbanística Valenciana.

9.4. En el caso de que por parte del Ayuntamiento se estimen necesarios, para adoptar los acuerdos administrativos de programación, planeamiento y gestión, una contratación externa de trabajos de asistencia jurídica, la contratación la realizaría el Ayuntamiento y los gastos que de ella se deriven serán a cargo del adjudicatario.

Base 10. Adjudicación del programa.

La adjudicación del programa se realizará en favor de la proposición más ventajosa de acuerdo con los criterios fijados en las bases particulares de programación. En su defecto, se aplicarán las siguientes valoraciones supletorias, que también regirán en caso de resultar aplicable el régimen del silencio positivo previsto en el artículo 130.5 de la Ley Urbanística Valenciana.

1. Para la alternativa técnica:

- a) La calidad técnica de la ordenación propuesta. Este criterio representará un 50 por 100 de la valoración de la alternativa técnica.
- b) La resolución adecuada de la integración de la actuación en su entorno.
- c) La mejor estructuración de dotaciones públicas y de espacios libres. Los criterios establecidos en las dos letras anteriores representarán en conjunto un 20 por 100 de la valoración de la alternativa técnica.
- d) La calidad técnica de las resoluciones propuestas para la urbanización. Este criterio representará un 10 por 100.
- e) Número, diseño, ubicación y calidad de las viviendas sometidas a algún régimen de protección que se comprometa a promover el urbanizador. Este criterio representará un 10 por 100.
- f) Inversión en programas de restauración paisajística o de imagen urbana dentro del ámbito del programa, como objetivos complementarios del mismo, de acuerdo con las directrices establecidas en los artículos 30 a 35 de la Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje. Este criterio supondrá un 5 por 100.
- g) Plazo de ejecución del programa de actuación integrada.
- h) Compromiso de edificación simultánea a la urbanización de los solares resultantes de la actuación por encima de un mínimo legalmente exigible.
- i) Compromisos adicionales asumidos voluntariamente y a su cargo por el urbanizador.

Los criterios establecidos en las tres letras anteriores representarán en conjunto un 5 por 100.

2. Para la proposición jurídico-económica:

- a) Importe de las cargas de urbanización, expresado en euros por metro cuadrado de edificabilidad. Este criterio representará un 30 por 100 de la valoración de la proposición jurídico-económica.
- b) La valoración de los terrenos a efectos de fijar el coeficiente de cambio para el pago en especie representará un 65 por 100.
- c) Compromisos financieros para la ejecución de las obligaciones complementarias asumidas voluntariamente y a su costa por el urbanizador. Este criterio supondrá un 5 por 100.

Base 11. Garantía definitiva.

11.1. Con anterioridad a la firma del contrato con la administración actuante el adjudicatario del programa de actuación integrada deberá constituir la garantía definitiva, por el importe establecido en las bases particulares, o, en su defecto, por el 10 por 100 del valor de las cargas de urbanización y que acreditará por cualquiera de las formas previstas para la garantía provisional en estas bases.

11.2. Transcurrido el plazo de doce meses desde que se entiendan recibidas las obras de urbanización, de conformidad con lo previsto en estas bases, procederá la devolución de la garantía definitiva.

Título III. Ejecución del contrato.

Base 12. Plazo de ejecución del programa de actuación y prórroga del contrato.

El urbanizador está obligado a cumplir los plazos fijados en la Ley Urbanística Valenciana, en las bases particulares y en el contrato que suscriba con la administración actuante.

Salvo disposición contraria, en las bases particulares de programación no podrán prorrogarse los plazos totales o parciales de ejecución.

El incumplimiento de esta obligación esencial habilitará al Ayuntamiento a imponer las multas coercitivas que se señalen en las bases particulares de programación y, en su caso, a resolver el contrato.

Base 13. Cesión de la condición de urbanizador.

13.1. El urbanizador, previa autorización expresa del Ayuntamiento y mediante escritura pública, puede ceder dicha condición en favor de tercero que se subrogue en todos sus derechos y obligaciones ante los propietarios de suelo y ante la propia Administración. Para que dicha cesión pueda producirse, el cesionario deberá reunir los mismos requisitos exigidos por esta ley para ser urbanizador, además de aquellos méritos y condiciones personales del cedente que fueron relevantes para la adjudicación del programa.

13.2. El Ayuntamiento podrá denegar la cesión si menoscaba el interés general o supone defraudación de la pública competencia en la adjudicación. Atendidas las circunstancias del caso podrá acordar la resolución de la adjudicación en los términos previstos en la ley y establecer la gestión directa como modalidad de ejecución del programa.

13.3. La cesión parcial, para tramo o porción minoritaria de la actuación, requiere que entre cedente y cesionario asuman, solidaria o mancomunadamente, una programación debidamente coordinada y un conjunto de compromisos que satisfagan las exigencias de la programación originaria.

Base 14. Subcontratación.

14.1. El urbanizador podrá subcontratar con terceros la realización parcial de las prestaciones correspondientes al programa de actuación integrada que tenga por conveniente, en los términos establecidos en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

14.2. Los subcontratistas quedarán obligados ante el urbanizador, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del programa ante el Ayuntamiento.

14.3. El urbanizador no podrá, en ningún caso, subcontratar la ejecución parcial del programa de actuación integrada con personas inhabilitadas para contratar o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

14.4. El adjudicatario podrá subcontratar las prestaciones relativas a la ejecución de las obras, así como las prestaciones relativas a la redacción de proyectos y direcciones de obras.

Título IV. Extinción del contrato suscrito entre el urbanizador y la Administración.

Base 15. Resolución del contrato.

15.1. Son causas de resolución del contrato las previstas en la Ley Urbanística Valenciana, en su reglamento y en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para los Contratos Administrativos Especiales, con los efectos que se establecen en cada una de ellas.

15.2. Para la resolución del contrato entre el Ayuntamiento y el urbanizador será preceptiva la previa emisión de informe favorable por el Consejo del Territorio y el Paisaje.

Disposición final única.—Entrada en vigor.

Las presentes bases generales, de naturaleza normativa, entrarán en vigor en la forma prevista en el artículo 70.2, en relación con el 65.2, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, es decir, a partir de los 15 días de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Requena, a 22 de agosto de 2006.—El alcalde-presidente.

20750

Ayuntamiento de Alfajar

Edicto del Ayuntamiento de Alfajar sobre aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado.

EDICTO

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento pleno, de fecha 29 de junio de 2006, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado. Y habiendo finalizado el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, en cumplimiento del artículo 17.1.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se eleva a definiti-

vo el mencionado acuerdo para su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.4 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica a continuación el texto íntegro de la citada ordenanza, que a continuación se transcribe.

Tasa de alcantarillado ordenanza reguladora

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y, por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa de alcantarillado, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 2. Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa:

a) La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para utilizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.

b) La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales negras y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal, y su tratamiento para depurarlas.

2. No están sujetas a la tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno.

Artículo 3. Sujeto pasivo.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que sean:

a) Cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.

b) En el caso de prestación de servicios 1.b) del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, habitacionista o arrendatario, incluso en precario.

2. En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales, el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Cuota tributaria.

A) Abonados agua potable gestionados por la empresa adjudicataria:

A.1. Cuota servicio:

| Diámetro contador | Cuota mensual Casco urbano | Cuota mensual Zona comercial |
|-------------------|----------------------------|------------------------------|
| Hasta 15 mm | 1,326 €/mes | 2,614 €/mes |
| De 20 mm | 5,304 €/mes | 10,456 €/mes |
| De 25 mm | 7,956 €/mes | 15,684 €/mes |
| De 30 mm | 10,608 €/mes | 20,912 €/mes |
| De 40 mm | 13,260 €/mes | 26,140 €/mes |
| De 50 mm | 19,890 €/mes | 39,210 €/mes |

A.2. Cuota de consumo.

| Bloques | Cuota mensual |
|-----------------------------|---------------|
| Bloque 1.º: de 0 a 7 m³/mes | 0,0898 €/m³ |
| Bloque 2.º: más de 7 m³/mes | 0,1575 €/m³ |

B) Abonados con agua potable no suministrada por el servicio municipal de Alfáfar.

| Descripción | Cuota mensual |
|--|---------------|
| —Viviendas | 2,522 €/mes |
| —Local industrial hasta 5 operarios | 4,368 €/mes |
| —Local industrial de 6 a 15 operarios y locales comerciales hasta 2 dependientes | 5,668 €/mes |

| Descripción | Cuota mensual |
|---|---------------|
| —Local industrial de más de 16 operarios y comercial de 3 a 10 personas | 7,040 €/mes |
| —Local comercial de más 10 a 100 dependientes, bares y similares | 11,156 €/mes |

C) Abonados sin agua potable.

| Descripción | Cuota mensual |
|--|---------------|
| —Viviendas | 5,405 €/mes |
| —Local industrial hasta 5 operarios | 7,250 €/mes |
| —Local industrial de 6 a 15 operarios y locales comerciales hasta 2 dependientes | 8,548 €/mes |
| —Local industrial más de 16 operarios y comercial de 3 a 10 personas | 9,920 €/mes |
| —Local comercial de más de 10 a 100 dependientes, bares y similares | 14,034 €/mes |

Artículo 6. Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.

Artículo 7. Devengo.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal, que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

a) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación de expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

2. Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales y de su depuración tienen carácter obligatorio para todas las fincas del municipio que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de cien metros y se devengará la tasa aún cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

3. La tasa se liquidará por trimestres naturales, devengándose la cuota el primer día de cada trimestre natural, salvo que se produjese el establecimiento de dicho servicio con posterioridad a la fecha indicada, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del trimestre natural siguiente.

Artículo 8. Declaración, liquidación e ingreso.

1. Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja o variaciones en el censo de sujetos pasivos de la tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación de la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

2. Las cuotas exigibles por esta tasa se liquidarán por trimestres naturales.

3. El cobro de dichas cuotas se efectuará trimestralmente, en los plazos que se anuncien públicamente.

4. En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquélla, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

Disposición final

La presente ordenanza entrará en vigor el primer día del trimestre natural siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor, hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente podrán interponer recurso contencioso-administrativo en los términos y plazos señalados por la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alfáfar, a 22 de agosto de 2006.—El alcalde, Emilio Muñoz García.

Ayuntamiento de Sellent

Edicto del Ayuntamiento de Sellent sobre aprobación de la cuenta general de presupuesto de 2005.

EDICTO

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2005, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados señalados en el artículo 212.3 del Real Decreto Ley 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Sellent, 27 de julio de 2006.—El alcalde, firma ilegible.

20612

Ayuntamiento de Sellent

Edicto del Ayuntamiento de Sellent sobre aprobación inicial de la modificación ordenanza IBI.

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de julio del año 2006, acordó provisionalmente, la modificación de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Lo que se hace público, por plazo de treinta días, desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Ley 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados a los que se refiere el artículo 18 de la mencionada norma puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sellent, 27 de julio de 2006.—El alcalde, firma ilegible.

20614

Ayuntamiento de Petrer

Edicto del Ayuntamiento de Petrer sobre notificación a interesados desconocidos.

EDICTO

Edicto 217/06.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y a los efectos de su notificación, a aquellos interesados en el procedimiento que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o bien, intentada la misma, no se hubiere podido practicar, se publican resoluciones de la concejal delegada de Urbanismo, que se detallan en anexo, que en su parte dispositiva establecen:

«Resuelvo:

Primero.—Suspender inmediatamente la ejecución de la citada obra y/o cesar el uso en desarrollo, facultando a la Inspección Municipal de Obras y Urbanismo para que vigile el cumplimiento de esta medida de carácter provisional.

Se advierte expresamente al interesado que, en el supuesto de incumpliendo de la presente orden de suspensión y/o cese, se procederá por este Ayuntamiento a la adopción de las siguientes medidas:

A) A la imposición de multas coercitivas, hasta lograr la suspensión y/o cese por el sujeto obligado. Las multas coercitivas se podrán imponer por períodos de un mes y en cuantía de 600 a 3.000 euros cada una de ellas, con un máximo de diez. Estas multas coercitivas se impondrán con independencia de las que puedan imponerse con ocasión del correspondiente expediente sancionador.

B) A la ejecución forzosa mediante cualesquiera medios previstos en el ordenamiento jurídico, incluido el precinto de la obra y/o uso al que el presente expediente se refiere, cuya ruptura conllevará la oportuna denuncia ante Ministerio Fiscal a los efectos de la exigencia de la responsabilidad penal que pudiera proceder.

Segundo.—Dar traslado de la presente resolución, acompañando un plano de emplazamiento, a las empresas suministradoras de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y demás servicios urbanos, para que

no contraten o suspendan los servicios en el emplazamiento correspondiente a los hechos objeto de infracción, al no ajustarse las obras y/o usos a la licencia concedida o carecer de la misma, en el plazo máximo de diez días, a contar desde la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 de la L.U.V., artículo 31 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación, y disposición adicional cuarta de la Ley 10/2004, de 9 de diciembre, de la Generalitat, del Suelo No Urbanizable.

Las empresas deberán notificar al Ayuntamiento el cumplimiento de las medidas requeridas.

Tercero.—La finca objeto del expediente de infracción urbanística consta inscrita en el Registro de la Propiedad con el número: No consta.

En caso de desconocerse los datos registrales, se realizarán las actuaciones pertinentes a fin de averiguar la inscripción registral de la finca; y una vez identificada se advierte al promotor que se comunicará al Registro de la Propiedad, la presente orden de suspensión para su constancia mediante nota marginal en la finca inscrita, de acuerdo con el artículo 221.2 de la L.U.V. y los artículos 307.3, 308 y 309.2 del Real Decreto Ley 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (LS 92, en adelante).

Cuarto.—Requerir al interesado para que, en el plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, proceda a la legalización, solicitando la oportuna licencia o, en su caso, ajuste las obras a la licencia concedida.

Transcurrido dicho plazo sin haberse instado la licencia, o sin haberse ajustado a las condiciones señaladas en la otorgada, el Ayuntamiento acordará, a costa del interesado, la demolición de las obras, reposición de actuaciones, cese definitivo de la actividad y/o todas aquellas operaciones complementarias necesarias para devolver físicamente los terrenos, edificaciones o usos al estado anterior a la vulneración. De igual manera se procederá si la licencia solicitada fuere denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan General y ordenanzas municipales.

Durante el plazo de dos meses, asimismo, podrá formular las alegaciones y presentar los documentos que estime convenientes en defensa de sus derechos.

Indicar expresamente a los interesados que el plazo máximo para notificar y resolver el expediente de restauración de la legalidad urbanística será de seis meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 227 de la L.U.V.

Quinto.—Iniciar procedimiento sancionador, por los hechos y contra las personas presuntamente responsables que se relacionan, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente (artículo 13 del R.P.P.S.).

Anexo

Expediente de infracción número 34/2006. Resolución 948/2006, de fecha 21 de junio de 2006.

Personas presuntamente responsables:

Promotores: Antonio Payá Fernández y Llanera Urbanismo e Inmobiliaria, S. L.

Domicilio: Primer de Maig y Edificio Llanera, Centro Empresarial Avanza. Polígono industrial F, parcela A-Xàtiva.

Hechos que motivan la incoación, calificación y tipificación, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción:

Situación de las obras: Primer de Maig, 19-B. El suelo está clasificado por el Plan General de Petrer como suelo urbano, polígono industrial Pedreres.

Hechos: Instalación de un poste con panel para dedicarlo a publicidad estática, sin licencia municipal y con incumplimiento de las condiciones impuestas para los soportes publicitarios en el artículo 10 de la ordenanza de policía de la edificación.

Valoración de las obras: 9.000 euros.

Calificación: Graves.

Tipificación: No legalizables, son constitutivos de una infracción urbanística tipificada en el artículo 249.1 de la L.U.V., consistentes

en las siguientes actuaciones: instalación en contra del uso del suelo e incumpliendo la altura.

Sanción. Circunstancias modificativas de la responsabilidad:

Promotor: Agravan la responsabilidad el conocimiento de los pormenores de la actuación.

Sanción: Procede imponer, a cada uno de los responsables, una sanción de 4.500 euros, equivalente al 50 por ciento del valor de las obras.

La sanción propuesta es independiente de la restauración del orden urbanístico vulnerado; así como de la exigencia al infractor de la indemnización por los daños y perjuicios causados, en el supuesto en que la conducta hubiera causado un daño o perjuicio de la Administración Pública, y las posibles multas coercitivas que se impongan por incumplimiento por el interesado de la orden de restauración o de suspensión.

Se señala expresamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la L.U.V., que en el caso de que la total restauración de la realidad física alterada se efectuará por el interesado con anterioridad a la iniciación del expediente sancionador, quedará exento de sanción administrativa; y si la restauración se realiza en el plazo establecido al efecto, la multa se reducirá en un 95 por ciento.

Pago de la sanción: El ingreso de estas cantidades se realizará en efectivo o por transferencia bancaria a la cuenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Petrer, en las cantidades bancarias de la Caja de Crédito de Petrer o en la Caja de Ahorros del Mediterráneo. En cuanto a los plazos para efectuar el ingreso de las cantidades anteriormente reseñadas, tal y como determina el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto número 1.684/1990, de 20 de diciembre, impuesta definitivamente la sanción, son los siguientes:

a) Para las deudas tributarias notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste fuera inhábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste fuera inhábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

5.4.—Conforme al Decreto de fecha 19 de junio de 2003, se determina que el cargo de instructora de actuaciones corresponde a doña Pilar Brotóns Mejías, concejal delegada de Urbanismo; y como secretaria de actuaciones, a don Jesús Puente Quiles, jefe de la Oficina Jurídica de Urbanismo, indicando a los presuntos responsables que se podrá proceder a la recusación de los mismos, de acuerdo con las causas y procedimientos de los artículos 28 y 29 de la L.P.A.C.

5.5.—Indicar que el órgano competente para resolver el expediente sancionador y el de restauración de la legalidad urbanística es el alcalde, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21.1.n) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y artículo 227 de la L.U.V.

5.6.—Advertir a los presuntos responsables que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del R.P.P.S., puedan reconocer voluntariamente su responsabilidad, o verificar el pago voluntario de las multas en cualquier momento anterior a la resolución, resolviéndose el procedimiento sancionador, sin perjuicio de la posibilidad de interponer por los interesados los recursos procedentes.

5.7.—El instructor podrá ordenar la apertura de un período de prueba de oficio o, a petición de cualquier interesado, por un plazo no superior a treinta días ni inferior a diez días.

5.8.—El órgano competente para iniciar y tramitar el procedimiento sancionador, así como el órgano encargado de resolver, podrán adoptar las medidas de carácter provisional que resulten necesarias de acuerdo con los artículos 13.1.d) y 15 del R.P.P.S.

5.9.—Advertir al interesado que el plazo de resolución del procedimiento sancionador sin interrupciones a él imputables, será de seis meses, contado desde la fecha de su iniciación, plazo ampliable por otros seis meses mediante acuerdo adoptado por el órgano competente para iniciar el procedimiento; debiendo considerar el mismo caducado en caso de incumplimiento del término. Todo ello en aplicación del artículo 44.2 de la L.P.A.C. y del artículo 243 de la L.U.V.

5.10.—Comunicar a los interesados el derecho que les asiste de, en cualquier momento del procedimiento sancionador, conocer el estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo, así como, a formular alegaciones y aportar los documentos e informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretándolos medios de que pretende valerse, advirtiéndoles que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la presente resolución, en cuanto a la iniciación del procedimiento sancionador, en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciban la presente notificación, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.2 del R.P.P.S.

Lo que le traslado para su conocimiento, advirtiéndole que contra la resolución del apartado primero, segundo y tercero, que son definitivos en vía administrativa, puede interponer, con carácter potestativo, indistinta y alternativamente los siguientes recursos:

— De reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al que se le notifique, considerando prorrogable al día siguiente hábil el plazo marcado cuando el último día recayera en sábado.

— Contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al que se le notifique, y en el supuesto de haber interpuesto con anterioridad el de reposición, contados a partir de la notificación de su resolución expresa o de su desestimación presunta, entendiéndose desestimado el mismo a falta de resolución y notificación expresa en el plazo de un mes desde su interposición. Sin que para la interposición de este recurso jurisdiccional corra plazo el mes de agosto.

Contra la resolución del apartado cuarto y quinto, de acuerdo con el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que es un acto de mero trámite, no cabe la interposición de recurso contra el mismo, sin perjuicio de mostrar su oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, formulando alegaciones y presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Todo ello, sin perjuicio de poder utilizar otros medios de impugnación si lo estima conveniente, y de lo previsto respecto a la competencia territorial de los juzgados y tribunales de este orden que establece el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.»

Petrer, 24 de julio del año 2006.—El alcalde, José Antonio Hidalgo López.

D. G. 374 _____ 20631

Ayuntamiento de Canals

Edicto del Ayuntamiento de Canals sobre licitación de contrato de la obra "Urbanización completa zona Horts".

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación, adjudicación y ejecución de la obra "Urbanización completa zona Horts", se somete a información pública el citado pliego por plazo de ocho días, desde la publicación del presente edicto, y sin perjuicio de aplazar cuando resulte necesario el procedimiento de adjudicación de la obra en el supuesto de que se formularen reclamaciones contra el citado pliego, se anuncia asimismo, a través del presente edicto, la apertura de ese procedimiento en la forma que seguidamente se expresa:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Canals.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Urbanismo. Plaza de la Vila, 9, 46650 Canals.

c) Número de expediente: S/01/06.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de la ejecución de la obra "Urbanización completa zona Horts".

b) Lugar de ejecución: Zona Horts.

c) Plazo de ejecución: Seis meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total 2.401.141,53 €, I.V.A. incluido, mejorable a la baja.

5.- Garantía provisional: 48.022,83 €.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Canals.
b) Domicilio: Plaza de la Vila, 9.
c) Localidad y código postal: Canals, 46650.
d) Teléfono: 962 240 126.
e) Telefax: 962 242 319.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día señalado para la presentación de plicas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación:

Grupo G) Viales y pistas. Subgrupo 6. Categoría F.

Grupo I) Instalaciones eléctricas. Subgrupo 1. Categoría D.

Grupo K) Especiales. Subgrupo 6. Categoría D.

Grupo G) Viales y pistas. Subgrupo 4. Categoría D.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El día que haga 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, si fuese sábado, domingo o festivo, el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La que se relaciona en la cláusula vigésima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1) Entidad: Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Canals, en horas de oficina, de 9:00 horas a 14:30 horas.

2) Domicilio: Plaza de la Vila, 9.

3) Localidad y código postal: Canals, 46650.

9.- Examen de las proposiciones.

a) Entidad: Despacho de la Alcaldía Presidencia.

b) Domicilio: Plaza de la Vila, 9.

c) Localidad: Canals.

d) Fecha: El día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se trasladaría al siguiente día hábil.

e) Hora: A las 14:00 horas.

10.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Despacho de la Alcaldía Presidencia.

b) Domicilio: Plaza de la Vila, 9.

c) Localidad: Canals.

d) Fecha: finalizado el acto de apertura de documentos.

11.- Gastos de anuncios: Los gastos, tasas e impuestos derivados de los anuncios de licitación correrán a cargo del contratista-adjudicatario.

Canals, a 21 de agosto de 2006.—El alcalde, Vicent Sancho Fombuena.

20613

Ayuntamiento de Canals

Edicto del Ayuntamiento de Canals sobre expedientes de modificación de créditos y modificación de inversiones del presupuesto de 2006.

EDICTO

Aprobados inicialmente, en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 21 de agosto de 2006, los asuntos siguientes:

— Expediente de modificación de créditos nº 7/2006.

— Modificación de los anexos de inversiones del presupuesto de 2006, de los proyectos números:

- 39/2006 (adquisición parcelas Instituto Bachillerato). Causa: Exp. modif. créd. nº 7/2006.

- 41/2006 (calefacción CP José Mollà). Causa: Exp. modif. créd. nº 7/2006.

- 45/2006 (deportes; instalaciones deportivas "El Llimoner"). Causa: Exp. modif. créd. nº 8/2006.

Todo ello se expone públicamente por un plazo de quince días hábiles, a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el órgano citado, de conformidad con el art. 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Canals, a 21 de agosto de 2006.—El alcalde, Vicent Sancho Fombuena.

20615

Ayuntamiento de Paterna Sección de Rentas e Inspección

Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación y exposición al público del padrón de la tasa por recogida, transporte y eliminación de residuos urbanos del año 2006.

EDICTO

Expediente 3/2006.

Por Resolución de Alcaldía nº 3.389, de fecha 17 de agosto de 2006, se ha aprobado el padrón de la tasa por recogida, transporte y eliminación de residuos urbanos del año 2006.

Lo que se expone al público por plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de las posibles reclamaciones que puedan formular los interesados. Se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del citado padrón. Igualmente se hace público que los inmuebles objeto de las liquidaciones han sido dados de alta en el padrón, por lo que en sucesivos ejercicios el cobro se efectuará mediante el sistema de recibo anual.

Paterna, a 17 de agosto de 2006.—El alcalde, Francisco Borruy Palacios.

20627

Ayuntamiento de Alaquàs

Edicto del Ayuntamiento de Alaquàs sobre aprobación definitiva de la modificación del anexo de subvenciones del presupuesto para 2006.

EDICTO

Habiendo sido aprobada definitivamente la modificación presupuestaria del anexo de subvenciones del presupuesto general para 2006, se expone al público a los efectos de lo dispuesto en el art. 169 y siguientes del R.D. Legislativo 2/04, de 5 de marzo, pudiendo los interesados interponer recurso contencioso-administrativo contra dicha aprobación en el plazo de dos meses, desde la publicación del presente, en la forma requerida por la L.J.C.A., con el siguiente tenor:

Se modifica el anexo de subvenciones en los siguientes términos:

| Entidad beneficiaria | Subv. presupuesto | Modificación | Definitiva |
|-------------------------|-------------------|--------------|------------|
| OTRAS | 12.000,00 | - 9.945,88 | 2.054,12 |
| CLUB FUTBOL ALAQUAS | 8.000,00 | 6.000,00 | 14.000,00 |
| CONVENIO PELOTA | 15.000,00 | 3.000,00 | 18.000,00 |
| CENTRE EXCURSIONISTA | 680,00 | - 680,00 | 0,00 |
| CLAVARIS ASSUMPCIO | 1.800,00 | - 1.800,00 | 0,00 |
| PEÑA TAURINA | 7.200,00 | 1.400,00 | 8.600,00 |
| ASSOCIACIO LA CALDERETA | 680,00 | - 680,00 | 0,00 |
| SEGUROS FALLAS | 12.000,00 | - 1.344,12 | 10.655,88 |
| MOROS I CRISTIANS | 16.350,00 | 4.050,00 | 20.400,00 |

Alaquàs, a 21 de agosto de 2006.—El alcalde, Jorge Alarte Gorbe.

20655

Ayuntamiento de Torres Torres

Edicto del Ayuntamiento de Torres Torres sobre modificación de créditos 2/2006.

EDICTO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 2/2006 por no haberse presentado reclamaciones contra la aprobación

inicial acordada por el pleno del Ayuntamiento en sesión del día 29 de junio de 2006, se publica con el siguiente resumen por capítulos.

A) Gastos:

| | |
|--------------------|----------|
| Capítulo I | 6.000 € |
| Capítulo II | 6.500 € |
| Capítulo III | 300 € |
| Capítulo IV | 5.100 € |
| Capítulo VI | 51.200 € |
| Total gastos | 69.100 € |

B) Financiación:

| | |
|------------------------------|-------------|
| Remanente de tesorería | 25.614,30 € |
| Mayores ingresos | 43.485,70 € |
| Total financiación | 69.100,00 € |

Contra este acuerdo se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Torres Torres, a 21 de agosto de 2006.—El alcalde, Agustín Melchor Poyo.

20691

Ayuntamiento de Xeresa

Anuncio del Ayuntamiento de Xeresa sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/2006.

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Xeresa, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de agosto, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 3/2006, para la financiación de gastos de inversión, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, con el siguiente detalle:

Créditos extraordinarios

| Partida | Descripción | Euros |
|---------|---|------------|
| 60000-4 | Adquisición terrenos Plaza Tosal | 100.000,00 |
| 60001-4 | Adq. terrenos acond. Xeresa-Paso Sup. AP7 | 16.000,00 |
| | Suman los créditos extraordinarios | 116.000,00 |

Suplementos de crédito

| Partida | Descripción | Euros |
|---------|----------------------------------|------------|
| 62202-4 | Ampliación Cementerio (terrenos) | 155.000,00 |
| | Suman los suplementos de crédito | 155.000,00 |

Financiación: Esta modificación se financia con cargo a una operación de crédito, en los siguientes términos:

- Destino: Inversiones incluidas en el presente expediente de modificación.

- Importe: 271.000,00 euros.

- Plazo de amortización: 18 años, más uno de carencia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Xeresa, a 17 de agosto de 2006.—El alcalde, José Ferragud Bou.

20650

Ayuntamiento de Xeresa

Anuncio del Ayuntamiento de Xeresa sobre aprobación inicial del expediente n.º 2/2006, de modificación de créditos.

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Xeresa, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de agosto de 2006, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2006 del presupuesto en

vigor en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos y/o mayores ingresos y bajas de créditos de gastos, con el siguiente resumen por capítulos: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito quedan financiados en los siguientes términos:

Créditos extraordinarios:

| Partida | Descripción | Importe |
|---------|---|---------|
| 20300-4 | Renting barredora/aspiradora | 10.500 |
| 20401-4 | Renting tractor transp. serv. municipales | 2.800 |
| 46300-4 | Transferencias Mancomunidad La Safor | 6.000 |
| 62601-1 | Informática, página web municipal | 11.000 |
| 62303-4 | Instalaciones ciclo integral del agua | 256.480 |
| | Suma créditos extraordinarios | 286.780 |

Suplementos de crédito:

| Partida | Descripción | Importe |
|---------|--|---------|
| 130-5 | Retribuciones personal laboral fijo | 1.300 |
| 131-4 | Retribuciones personal laboral eventual | 3.000 |
| 131-5 | Retribuciones personal laboral eventual | 4.000 |
| 21000-5 | Mantenimiento infraestructura básica | 20.000 |
| 21300-4 | Mant. maquinaria, instalaciones y utillaje | 10.000 |
| 22000-1 | Material de oficina | 3.000 |
| 22100-4 | Energía eléctrica | 25.000 |
| 22101-4 | Suministro agua | 30.000 |
| 22104-1 | Vestuario | 5.000 |
| 22200-1 | Comunicaciones | 5.000 |
| 22601-1 | Atenciones protocolarias y representativas | 20.000 |
| 22607-4 | Festejos | 50.000 |
| 22710-4 | Contratos serv. empresas | 35.000 |
| 23301-1 | Indemnizaciones por asistencias | 2.400 |
| 22708-6 | Servicio de recaudación | 30.000 |
| 34200-0 | Intereses de demora | 30.000 |
| 62203-4 | Consultorio médico | 11.000 |
| | Suma suplementos de créditos | 284.700 |

Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito quedan financiados en los siguientes términos:

a) Mayores ingresos efectivamente recaudados:

| Concepto | Descripción | Importe |
|----------|-----------------------|---------|
| 55001 | Canon servicio agua | 455.700 |
| | Suma mayores ingresos | 455.700 |

b) Bajas de créditos de gastos:

| Partida | Descripción | Importe |
|---------|----------------------------------|---------|
| 62202-4 | Ampliación cementerio | 115.780 |
| | Suma bajas de créditos de gastos | 115.780 |

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Xeresa, a 17 de agosto de 2006.—El alcalde, José Ferragud Bou.

20649

Ayuntamiento de Puçol

Anuncio del Ayuntamiento de Puçol sobre acuerdo de revocación del inicio de expediente de contribuciones especiales.

ANUNCIO

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 27 de marzo de 2006, la imposición y ordenación concreta del expediente de contribuciones especiales para la financiación de la obra denominada "Colector de saneamiento a las urbanizaciones Monasterios y Alfinach".

Habiendo estado expuesto al público dicho acuerdo provisional junto con el resto del expediente durante el plazo legal de treinta

días, mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia número 84, correspondiente al día 8 de abril de 2006, y habiéndose presentado reclamaciones.

Visto el escrito de fecha 5 de julio de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas de la Generalitat Valenciana por el que se comunica a este Ayuntamiento que la misma asume los costes de la obra.

De conformidad con lo previsto en el 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se adopta acuerdo plenario el 28 de julio de 2006, cuya parte dispositiva se reproduce para el conocimiento de los interesados:

«Primero: Revocar el acuerdo adoptado el 27 de marzo de 2006 por el que se aprobó de forma provisional la imposición y la ordenación concreta de las contribuciones especiales para la realización de las obras contenidas en el proyecto técnico titulado "Colector saneamiento urbanizaciones Alfinach y Monasterios", dando por finalizado el expediente.

Segundo: Comunicar este acuerdo a Fco. Antonio Sanz Gómez, en representación de la sociedad civil particular Valle Residencial Los Monasterios.

Tercero: Notificar este acuerdo a la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas, comunicándole que el Ayuntamiento de Puçol asume el gasto correspondiente a la relación de ocupaciones de terrenos y servidumbres necesarias para ejecutar la obra que se relacionan en el proyecto técnico, estando en disposición de suscribir convenios con los propietarios para la inmediata ocupación.

Cuarto: Dar publicidad al presente acuerdo utilizando los mismos medios por los que se anunció el inicio del trámite de exposición al público del expediente de contribuciones especiales para alegaciones.»

En Puçol, a 18 de agosto de 2006.—El alcalde, Juan Manuel Busto Díaz.

20643

Ayuntamiento de Paterna Sección de Rentas e Inspección

Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre elevación a definitiva de la aprobación de la modificación de la ordenanza del IBI.

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de junio de 2006, aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles, por lo que no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición al público, queda elevado a definitivo el acuerdo provisional, de conformidad con el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procediéndose a su publicación y a la del texto íntegro de la citada modificación.

«Artículo 2.

1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0'70%.»

Paterna, a 21 de agosto de 2006.—El alcalde, Francisco Borruey Palacios.

20656

Ayuntamiento de Alginet

Anuncio del Ayuntamiento de Alginet sobre apertura del período de licitación de la obra "Adecuación del firme del camino de servicios de la autovía".

ANUNCIO

Aprobado por Resolución de Alcaldía núm. 718/06, de 14 de agosto de 2006, el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de las obras de "Adecuación del firme del camino de servicios de la autovía", se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, aunque la licitación se posponga, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Alginet.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adecuación del firme del camino de servicio de la autovía.

b) Plazo de ejecución: Un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 98.032,12 €.

5. Garantía provisional: 1.960,64 €.

6. Clasificación del contratista: No se exige.

7. Presentación de proposiciones. En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

8. Apertura de proposiciones. En el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de plicas, salvo que sea sábado, en cuyo caso se pospondrá al siguiente día hábil. Si se presentara alguna por correo, el acto de apertura tendrá lugar el undécimo día hábil.

Alginet, a 17 de agosto de 2006.—La alcaldesa, Celeste García Estarlich.

20644

Ayuntamiento de Cullera

Anuncio del Ayuntamiento de Cullera sobre aplicación del anexo específico de una plaza de operario de brigadilla municipal, en el que se determina el sistema de provisión de las mismas.

ANUNCIO

Por resolución del señor alcalde-presidente, de fecha 3 de agosto de 2006, se ha aprobado la ampliación en una plaza más del anexo VIII ("Boletín Oficial" de la provincia nº 308, de 28-12-2001), específico de una plaza de operario de brigadilla municipal, en el que se determina el sistema de provisión de la misma, quedando unido el citado anexo a las bases generales reguladoras de la convocatoria pública de diversas plazas vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Cullera, y publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia el 25-10-2000 (BOP nº 254).

Cullera, 3 de agosto de 2006.—Ante mí, la secretaria acctal., M^{ra} Isabel Salvador Serralta.—El alcalde-presidente, Ernesto Sanjuán Martínez.

20665

Ayuntamiento de Villalonga

Edicto del Ayuntamiento de Villalonga sobre exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares y apertura de plazo de proposiciones económicas en procedimiento abierto del concurso de obras del proyecto "Auditorio de Villalonga, fase febrero 2006".

EDICTO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión del 18 de agosto de 2006, aprobó el proyecto "Auditorio de Villalonga, fase febrero 2006", redactado por el arquitecto Javier Signes Orovay con un presupuesto de licitación de 177.227,09 €.

Siguiendo el trámite licitatorio, se exponen al público durante el plazo de quince días los pliegos de cláusulas administrativas y de condiciones técnico-facultativas, para que puedan presentarse reclamaciones, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Simultáneamente, se anuncia concurso público en procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de estas obras, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

1.- Objeto del concurso: Constituyen el objeto del contrato la ejecución de las obras de "Auditorio de Villalonga, fase febrero 2006".

2.- Tipo de licitación: Se fija en 177.227,09 euros, IVA incluido.
 3.- Garantías de la contratación:
 - Provisional: 2% del presupuesto de contrata.
 - Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
 4.- Plazo de ejecución: Será de nueve meses desde la firma del acta de replanteo.
 5.- Pagos: El precio de la adjudicación se financiará con fondos municipales con cargo al presupuesto municipal en vigor.
 6.- Publicidad en los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, excepto sábados.
 7.- Presentación de proposiciones: Durante los 26 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.
 8.- Apertura de pliegos: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12,00 h. del primer día hábil siguiente en que termine el plazo de presentación de proposiciones, excluido el sábado.
 9.- Modelo de proposición: El recogido en el pliego de condiciones jurídico-económicas.
 Villalonga, a 19 de agosto de 2006.—El alcalde, Juan Bta. Ros Pavía.
 _____ 20661

Ayuntamiento de Bétera

Edicto del Ayuntamiento de Bétera sobre aprobación de las bases que han de regir en la concesión de ayudas a ONG para el 2006.

EDICTO

Aprobadas las bases a regir para la concesión de subvenciones con destino a ONG, mediante acuerdo de Pleno celebrado el 7 de agosto de 2006, se somete a información pública mediante el presente edicto a los efectos de convocatoria de las ayudas y subvenciones que en ella se regulan.

Asimismo se establece que el plazo de presentación de solicitudes junto con la documentación será de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, si bien la adjudicación de las ayudas y subvenciones se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra las bases hasta que las mismas sean resueltas por el Ayuntamiento.

Se somete a información pública, por el plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias las bases referidas, junto al oportuno expediente y documentos que lo integran.

Se considerará, para el supuesto de que en el período de información pública no se presenten reclamaciones o sugerencias, definitivamente aprobadas las bases y convocatoria que se expresan.

Lo que se hace público de conformidad a la normativa aplicable en la materia de que se trata.

Bétera, a 21 de agosto de 2006.—El alcalde, José Manuel Aloy Martínez.
 _____ 20687

Ayuntamiento de Llíria Departamento de Contratación

Edicto del Ayuntamiento de Llíria sobre adjudicación de las obras para la instalación de césped artificial en el campo de fútbol 11.

EDICTO

Expediente 46/06.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Llíria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: 46/2006.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Instalación de césped artificial en el campo de fútbol 11.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial" de la provincia nº 141, de 15 de junio de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 419.999,99 euros, IVA incluido.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 13-7-2006.

b) Contratista: Delta Agrícola, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 419.999,00 euros, IVA incluido.

Llíria, a 21 de agosto de 2006.—El primer teniente de alcalde, José Ricardo Escobedo Lacruz.
 _____ 20682

Ayuntamiento de Llíria Departamento de Contratación

Edicto del Ayuntamiento de Llíria sobre adjudicación de las obras del proyecto de mejora de las infraestructuras hídricas de las calles San Francisco, Palleter y Mayor, incluidas en el POL 2006.

EDICTO

Expediente 60/06.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Llíria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: 60/2006.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Mejora de las infraestructuras hídricas de las calles San Francisco, Palleter y Mayor, incluidas en el POL 2006.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial" de la provincia nº 155, de 1 de julio de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 209.969,89 euros, IVA incluido.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 21-8-2006.

b) Contratista: Pavasal Empresa Constructora, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 203.546,00 euros, IVA incluido.

Llíria, a 21 de agosto de 2006.—El primer teniente de alcalde, José Ricardo Escobedo Lacruz.
 _____ 20683

Ayuntamiento de Jarafuel

Edicto del Ayuntamiento de Jarafuel sobre aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

EDICTO

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2006, la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valencia, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, señalándose que, en el caso de no presentarse ninguna reclamación, el acuerdo vendrá definitivo.

En Jarafuel, a 22 de agosto de 2006.—El alcalde, Fernando García Martínez.
 _____ 20720

Ayuntamiento de Benifaió
Recaudación Municipal

Edicto del Ayuntamiento de Benifaió sobre notificación de providencias de apremio.

EDICTO

No habiendo sido posible practicar notificación personal a los deudores posteriormente relacionados, a pesar de haberse intentado, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la perceptiva notificación mediante inserción del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Procedimiento: Procedimiento ejecutivo de apremio administrativo.

Actuación que se notifica: Providencia de apremio, dictada por la tesorera municipal, y requerimiento de pago de débitos perseguidos.

Lugar: Los deudores o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la Recaudación Municipal sita en la calle Nueva, 47, Bj., horario de 9 a 13'30 horas, de lunes a viernes.

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Advertencia: Caso de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Así mismo, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas actuaciones y diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

| NOMBRE | DOMICILIO | POBLACION | AÑO | IMPORTE | | |
|-----------------------------|-------------------------|------------|-------|---------|--------|------------------------------|
| I. B. I. - URBANA | | | | | | |
| POLO ARBONA RAMON | CL JUAN R. JIMENEZ, 9 | BENIFAIO | 39088 | 2004 | 141,33 | PROYECTO 4, 9 10001 |
| ESPINOSA BELASCO MACARIA | CL MARVA, 17 | VALENCIA | 21274 | 2005 | 62,17 | APEADERO SANTA ANA, 10 TODOS |
| POLO ARBONA RAMON | CL JUAN R. JIMENEZ, 9 | BENIFAIO | 26623 | 2005 | 162,12 | PROYECTO 4, 9 10001 |
| I. B. I. - RUSTICA | | | | | | |
| POLO ARBONA RAMON | JUAN RAMON JIMENEZ, 9 | BENIFAIO | 33161 | 2004 | 11,16 | |
| IMPUESTO CIRCULACION | | | | | | |
| DIAZ CANDELA JUAN FCO | JUAN LLORCA 24 | BENIFAIO | 2364 | 2001 | 40,89 | TURIS V- 2827-CJ OPEL |
| PAGAN ABADIA GEMMA | NUEVA 91-6 | BENIFAIO | 6547 | 2001 | 40,89 | TURIS V- 1761-BK OPEL |
| RUIZ JARABA JOSE | REYES CATOLICOS 21-4 | LA CARLOTA | 7801 | 2001 | 5,30 | CICLO - 1211- DERBI |
| RUIZ JARABA JOSE | REYES CATOLICOS 21-4 | LA CARLOTA | 7802 | 2001 | 40,89 | TURIS V- 8751- O SEAT |
| PAGAN ABADIA GEMMA | NOU 91 | BENIFAIO | 5449 | 2002 | 40,89 | TURIS V-1761 -BK OPEL |
| DIAZ CANDELA JUAN FCO | JUAN JOSE LLORCA | BENIFAIO | 6129 | 2002 | 40,89 | TURIS V-2827 -CJ OPEL |
| DEHESA DE YEGUAS SA | MAJOR | BENIFAIO | 7818 | 2002 | 86,33 | TURIS V-5729 -FC CITROEN |
| RUIZ JARABA JOSE | REIS CATOLICS | BENIFAIO | 2410 | 2003 | 5,30 | CICLO -1211 - DERBI |
| PAGAN ABADIA GEMMA | NOU 91 | BENIFAIO | 6784 | 2003 | 40,89 | TURIS V-1761 -BK OPEL |
| DIAZ CANDELA JUAN FCO | JUAN JOSE LLORCA | BENIFAIO | 7432 | 2003 | 40,89 | TURIS V-2827 -CJ OPEL |
| KIRKORA KOSTYANTYN | PROGRES, 1 P06 | BENIFAIO | 9470 | 2003 | 86,33 | TURIS V-6475 -DV OPEL |
| RUIZ JARABA JOSE | REIS CATOLICS | BENIFAIO | 10850 | 2003 | 40,89 | TURIS V-8751 -O SEAT |
| BARTUAL DUART ISABEL | VICENTE MARTI, 35 P03 0 | BENIFAIO | 11428 | 2003 | 177,96 | CAMIO V-9592 -B PEGASO |
| BARTUAL DUART ISABEL | VICENTE MARTI, 35 P03 0 | BENIFAIO | 11631 | 2003 | 40,89 | TURIS V-9896 -CJ FORD |
| ASTIBIA GOMEZ EDUARDO | REIS CATOLICS | BENIFAIO | 13228 | 2004 | 86,33 | TURIS V-9342 -DZ CITROEN |
| BARTUAL DUART ISABEL | VICENTE MARTI, 35 P03 0 | BENIFAIO | 13499 | 2004 | 177,96 | CAMIO V-9592 -B PEGASO |
| BARTUAL DUART ISABEL | VICENTE MARTI, 35 P03 0 | BENIFAIO | 13500 | 2004 | 40,89 | TURIS V-9896 -CJ FORD |
| DIAZ CANDELA JUAN FCO | JUAN JOSE LLORCA | BENIFAIO | 15171 | 2004 | 40,89 | TURIS V-2827 -CJ OPEL |
| KIRKORA KOSTYANTYN | PROGRES, 1 P06 | BENIFAIO | 17668 | 2004 | 86,33 | TURIS V-6475 -DV OPEL |
| PAGAN ABADIA GEMMA | NOU 91 | BENIFAIO | 19757 | 2004 | 40,89 | TURIS V-1761 -BK OPEL |
| PALOMARES FERRANDO SALVADOR | ESPIOCA | BENIFAIO | 19775 | 2004 | 40,89 | TURIS V-9673 -AU CITROEN |
| POLO ARBONA RAMON | JUAN RAMON JIMENEZ, 9 | BENIFAIO | 20238 | 2004 | 107,53 | TURIS -0114 -BJM BMW |
| POLO ARBONA RAMON | VICENTE MARTI, 55 | BENIFAIO | 20239 | 2004 | 86,33 | TURIS V-5652 -EM BMW |
| POLO ARBONA RAMON | VICENTE MARTI, 55 | BENIFAIO | 20240 | 2004 | 40,89 | TURIS V-4814 -GL SEAT |
| POLO ARBONA RAMON | JUAN RAMON JIMENEZ, 9 | BENIFAIO | 20241 | 2004 | 86,33 | TURIS V-4525 -GH CITROEN |
| POLO ARBONA RAMON | JUAN RAMON JIMENEZ, 9 | BENIFAIO | 20242 | 2004 | 40,89 | TURIS M-7492 -XB SEAT |
| POLO ARBONA RAMON | JUAN RAMON JIMENEZ, 9 | BENIFAIO | 20243 | 2004 | 86,33 | TURIS -6594 -BLP PEUGEOT |
| RUIZ JARABA JOSE | REIS CATOLICS | BENIFAIO | 21058 | 2004 | 5,30 | CICLO -1211 - DERBI |
| RUIZ JARABA JOSE | REIS CATOLICS | BENIFAIO | 21059 | 2004 | 40,89 | TURIS V-8751 -O SEAT |
| TOMAS SAIZ M AMPARO | TRULLAS | BENIFAIO | 21947 | 2004 | 40,89 | TURIS V-4491 -BV FORD |
| ASENSI BLASCO BERNARDO | MAJOR | BENIFAIO | 2237 | 2005 | 40,89 | TURIS V-9352 -EN RENAULT |
| ASTIBIA GOMEZ EDUARDO | REIS CATOLICS | BENIFAIO | 2250 | 2005 | 86,33 | TURIS V-9342 -DZ CITROEN |
| BARTUAL DUART ISABEL | VICENTE MARTI, 35 P03 0 | BENIFAIO | 2527 | 2005 | 86,33 | TURIS -9959 -CTR PEUGEOT |
| BARTUAL DUART ISABEL | VICENTE MARTI, 35 P03 0 | BENIFAIO | 2528 | 2005 | 40,89 | TURIS V-9896 -CJ FORD |
| BARTUAL DUART ISABEL | VICENTE MARTI, 35 P03 0 | BENIFAIO | 2529 | 2005 | 177,96 | CAMIO V-9592 -B PEGASO |
| DIAZ CANDELA JUAN FCO | JUAN JOSE LLORCA | BENIFAIO | 4143 | 2005 | 40,89 | TURIS V-2827 -CJ OPEL |
| ESTEVE RIVERA RAMON | ALGINET, 65 P06 | BENIFAIO | 4717 | 2005 | 40,89 | TURIS B-3948 -JM SEAT |
| ESTEVE RIVERA RAMON | ALGINET, 65 P06 | BENIFAIO | 4718 | 2005 | 40,89 | TURIS V-6867 -BK FORD |
| ESTEVE RIVERA RAMON | REIS CATOLICS, 24 P05 0 | BENIFAIO | 4719 | 2005 | 40,89 | TURIS V-1558 -Y RENAULT |
| GARCIA SILVERA JAVIER | GERMANIES, 31 P04 B | BENIFAIO | 5529 | 2005 | 36,35 | MOTOC M-9589 -NZ SUZUKI |
| GARCIA SILVERA JAVIER | GERMANIES, 31 P04 0008 | BENIFAIO | 5530 | 2005 | 5,30 | MOTOC V-1928 -CT HONDA |
| GIRONA MARTINEZ ANGEL | PREFACI-POL. 12, 1 | BENIFAIO | 5721 | 2005 | 15,15 | TURIS V-191532- SEAT |
| GIRONA MARTINEZ ANGEL | PREFACI-POL. 12, 1 | BENIFAIO | 5722 | 2005 | 40,89 | TURIS V-8774 -AG RENAULT |
| HUANG MINGDONG | NOU, 91 P01 0001 | BENIFAIO | 6306 | 2005 | 40,89 | TURIS V-2771 -CV RENAULT |
| HURTADO CORTES NURIA | JUAN JOSE LLORCA, | BENIFAIO | 6328 | 2005 | 50,74 | CAMIO V-0426 -FN CITROEN |
| KIRKORA KOSTYANTYN | PROGRES, 1 P06 | BENIFAIO | 6569 | 2005 | 86,33 | TURIS V-6475 -DV OPEL |
| KOUIDER YOUNCEF | ESPARTERO, 61 P03 | BENIFAIO | 6570 | 2005 | 86,33 | TURIS V-1143 -GS CITROEN |
| KOUTABI RACHID | JUAN JOSE LLORCA, | BENIFAIO | 6571 | 2005 | 86,33 | TURIS V-6404 -EL RENAULT |
| MARCHANT CAMARENA JUAN CAR | CAIXA D'ESTALVIS, 84 | BENIFAIO | 7241 | 2005 | 40,89 | TURIS B-2494 -HY PEUGEO |
| MBA MANGUE SANTIAGO EDU | DEL BUEN SUCESO 92 | ALMUSSAFES | 7846 | 2005 | 5,30 | CICLO C-2473 -BBL PEUGE |
| PAGAN ABADIA GEMMA | NOU 91 | BENIFAIO | 8635 | 2005 | 40,89 | TURIS V-1761 -BK OPEL |
| PALOMARES FERRANDO SALVADOR | ESPIOCA | BENIFAIO | 8655 | 2005 | 40,89 | TURIS V-9673 -AU CITROE |
| PART DORIA RAFAEL | BERNABE SANCHIS, 5 P10 | BENIFAIO | 8713 | 2005 | 86,33 | TURIS -4199 -CBF SEAT |
| PAZ DE LA CELEMIN MARCELINO | MIGUEL HERNANDEZ, 50 | BENIFAIO | 8724 | 2005 | 86,33 | TURIS V-7839 -DS PEUGE |
| POLO ARBONA RAMON | JUAN RAMON JIMENEZ, 9 | BENIFAIO | 9101 | 2005 | 107,53 | TURIS -0114 -BJM BMW |
| POLO ARBONA RAMON | JUAN RAMON JIMENEZ, 9 | BENIFAIO | 9102 | 2005 | 86,33 | TURIS -6594 -BLP PEUGEOT |
| POLO ARBONA RAMON | JUAN RAMON JIMENEZ, 9 | BENIFAIO | 9103 | 2005 | 86,33 | TURIS V-4525 -GH CITROEN |
| POLO ARBONA RAMON | VICENTE MARTI, 55 | BENIFAIO | 9104 | 2005 | 86,33 | TURIS V-5652 -EM BMW |
| POLO ARBONA RAMON | VICENTE MARTI, 55 | BENIFAIO | 9105 | 2005 | 40,89 | TURIS V-4814 -GL SEAT |
| POLO ARBONA RAMON | JUAN RAMON JIMENEZ, 9 | BENIFAIO | 9106 | 2005 | 40,89 | TURIS M-7492 -XB SEAT |
| PORTA ROVIRA M JULIA | SANT PERE, 14 | BENIFAIO | 9171 | 2005 | 5,30 | CICLO C-2725 -BK SUZUKI |
| PORTA ROVIRA M JULIA | SANT PERE, 14 | BENIFAIO | 9173 | 2005 | 5,30 | MOTOC V-2645 -DN PEUGEOT |
| RUIZ JARABA JOSE | REIS CATOLICS | BENIFAIO | 9897 | 2005 | 40,89 | TURIS V-8751 -O SEAT |
| SANCHEZ NAVARLAS JOSE M | CAIXA D'ESTALVIS, 40 P0 | BENIFAIO | 10054 | 2005 | 5,30 | CICLO C-4115 -BKX PIAGGIO |
| SANCHEZ NAVARLAS JOSE M | PICASSENT, 22 | BENIFAIO | 10055 | 2005 | 86,33 | TURIS V-3335 -DT BMW |
| SANCHEZ NAVARLAS JOSE MARIA | PICASSENT, 22 PBJ 0002 | BENIFAIO | 10056 | 2005 | 40,89 | TURIS V-5090 -DY FORD |

| NOMBRE | DOMICILIO | POBLACION | AÑO | IMPORTE | | |
|----------------------------------|------------------------|------------|-------|---------|--------|---|
| SANCION TRAFICO | | | | | | |
| FERRANDO ESCRIBA ENRIQUE | SAN JOSE 41 | ALMUSSAFES | 27825 | 2003 | 60,10 | NO UTILIZAR EL CASCO DE PROTECCION |
| NAVARRO NAVARRO EMILIO | REGINO MAS 6 | BENIFAIO | 27960 | 2003 | 60,10 | NO UTILIZAR EL CASCO DE PROTECCION |
| BARTUAL DUART ISABEL | NUEVA 97 | BENIFAIO | 29274 | 2003 | 30,05 | CASO OMISO PLACA DIRECCION PROHIBI |
| GARCIA HERVAS MARIA JOSE | CAIXA D'ESTALVIS 12 | BENIFAIO | 30512 | 2004 | 30,05 | ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL O ACER |
| HERNANDEZ BELTRAN RAMON EMILIO | ARQUITECTE ARTAL 2 | BENIFAIO | 30931 | 2004 | 60,10 | NO UTILIZAR EL CASCO DE PROTECCION |
| HERNANDEZ BELTRAN RAMON EMILIO | ARQUITECTE ARTAL 2 | BENIFAIO | 31894 | 2004 | 60,10 | CONDUCCION DE MODO NEGLIGENTE |
| GONZALEZ SOLDADO ROSA | CAIXA D'ESTALVIS 12 | BENIFAIO | 36555 | 2005 | 15,03 | PARAR EN UNA ZONA SEÑALIZADA CON U |
| MINGUEZ BALDOVI ADRIAN | ESPARTERO 35 | BENIFAIO | 37178 | 2005 | 30,05 | ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL O ACER |
| PONS VALIENTE PASCUAL | JUAN R JIMENEZ 89 | BENIFAIO | 37249 | 2005 | 15,03 | ESTACIONAR EN UNA ZONA SEÑALIZADA CON U |
| PONS VALIENTE PASCUAL | JUAN R JIMENEZ 89 | BENIFAIO | 37392 | 2005 | 30,05 | ESTACIONAR EL VEHICULO PASO CEBRA |
| MORENO HERNANDEZ BEATRIZ | CANYAR 14 | BENIFAIO | 37835 | 2005 | 30,05 | ESTACIONAR EN DOBLE FILA SIN CONDU |
| BERAZA OCHOA JUAN MIGUEL | ARQUITECTE ARTAL 17 | BENIFAIO | 37953 | 2005 | 60,10 | NO UTILIZAR EL CASCO DE PROTECCION |
| PICOT SANCHIS MARIA ISABEL | MAJOR 14 | ALMUSSAFES | 35652 | 2005 | 30,05 | ESTACIONAR EN ZONA DE CARGA Y DESC |
| JUANES PILES JOSE | CAIXA D'ESTALVIS | BENIFAIO | 36018 | 2005 | 60,10 | ESTACIONAR UN VEHICULO OBSTACULIZA |
| SANCHEZ DUART DESIREE | PORTELLES 35 | BENIFAIO | 36518 | 2005 | 60,10 | ESTACIONAR UN VEHICULO OBSTACULIZA |
| BARTUAL DUART ISABEL | NOU 97 | BENIFAIO | 36688 | 2005 | 30,05 | ESTACIONAR EL VEHICULO PASO CEBRA |
| INFRACCION ADMINISTRATIVA | | | | | | |
| MARTINEZ ESPARZA CARLOS ALBERT | ESPAÑOLETO 18 | .CARLET | 719 | 2003 | 60,10 | EXPT 29/02 INFRACC ART. 25 L.O. |
| SOLIS DEL PECH OSCAR | VICENTE GAY 14 | ALMUSSAFES | 48173 | 2004 | 150,00 | EXP 9/04 INFRACC ART 26 L.O. 1/92 |
| NAVARRO NAVARRO EMILIO | L VIVES AJARDINADA S/N | ALGINET | 48176 | 2004 | 150,25 | EXP 10/04 INFRACC L.O. 1/92 |
| AEROBIC ADULTOS | | | | | | |
| DELOBEL JULIETTE | REIS CATOLICS 5 | BENIFAIO | 23561 | 2004 | 24,04 | 2 TRIMESTRE 2.002 |

Benifaió, a 3 de agosto de 2006.—La Unidad de Recaudación.

20120

Ayuntamiento de Almussafes

Edicto del Ayuntamiento de Almussafes sobre aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/2006.

EDICTO

No habiéndose presentado reclamación alguna, durante el período de exposición pública, al expediente de modificación 2/2006, de los que entiende el Pleno de la Corporación, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación provisional del citado expediente, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

1.- Conceder los siguientes créditos extraordinarios:

Capítulo VI.- Inversiones reales 9.000'00 €
Capítulo IV.- Transferencias corrientes 13.000'00 €

2.- Financiar el crédito extraordinario mediante la disminución del crédito disponible en la siguiente partida:

Capítulo III.- Intereses de la deuda 22.000'00 €

Contra la presente aprobación definitiva podrán, los interesados, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma Valenciana en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valencia.

En Almussafes, a 22 de agosto de 2006.—El alcalde actal., Francesc Ribera i Llorens.

20784

Ayuntamiento de Paterna

Edicto del Ayuntamiento de Paterna para la adjudicación del concurso para la redacción del proyecto, construcción y explotación del servicio público de la Escuela Infantil Polígono Industrial Fuente del Jarro.

EDICTO

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 25 de mayo de 2006, se aprobaron los pliegos de condiciones administrativas y técnicas para la concesión mediante concurso, en procedimiento abierto, de la redacción del proyecto, construcción y explotación del servicio público de la Escuela Infantil Polígono Industrial Fuente del Jarro y cumplido el período de exposición al público, se anuncia licitación.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Paterna.
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
c) Número del expediente: 5/06, Clasificación: 2.1.3.4.2.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Es objeto del presente concurso la concesión de la redacción del proyecto, construcción y explotación del servicio público de la Escuela Infantil Polígono Industrial Fuente del Jarro.

b) División por lotes y número: El concurso no está dividido en lotes.

c) Lugar de ejecución: Municipio de Paterna.

d) Plazo de la concesión: La duración del contrato tendrá una duración máxima de treinta años, y se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación y la devolución de la garantía definitiva. (Ver art. 4 del pliego de condiciones administrativas.)

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

El tipo de licitación es de:

a) Precio fijo: 6.000 €, que podrá ser mejorado al alza.

b) Precio variable: Fijado en el 2'5 % de los ingresos de explotación, que podrá ser mejorado al alza.

5.- Garantías.

Provisional: 20.000 €.

Definitiva:

a) La garantía definitiva de la obra se fija en el 100 % del presupuesto total del contrato.

b) La garantía definitiva por razón de la gestión del servicio se fija en 20.000 €.

6.- Obtención de la documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Paterna.

b) Domicilio: Plaza Ingeniero Castells, nº 1.

c) Localidad y código postal: 46980 Paterna.

d) Teléfonos: 96 137 96 52 y 96 137 96 49.

e) Fax: 96 137 96 16.

f) Página web: www.ayto-paterna.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de plicas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Requisitos de solvencia económica y técnica: Art. 23 del pliego de cláusulas administrativas.

b) Clasificación para la ejecución de las obras:

- Grupo: A. Subgrupo: 1. Categoría: A.

- Grupo: C. Subgrupos: 4, 2 y 6. Categoría: B.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Las ofertas se presentarán en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, de nueve a catorce horas.

b) Documentación a presentar: Se encuentra relacionada en el artículo 25 del pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Paterna.
Domicilio: Plaza Ingeniero Castells, nº 1.

Localidad y código postal: 46980 Paterna.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variante: Oferta básica y dos variantes.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Paterna, salón de reuniones (tercera planta).

b) Domicilio: Plaza Ingeniero Castells, 1.

c) Localidad: Paterna.

d) Fecha: El martes siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12 horas.

10.- Otras informaciones:

11.- Gastos de anuncios: El adjudicatario abonará todos los gastos originados en la licitación.

Paterna, a 24 de julio de 2006.—El alcalde, Francisco Borruy Palacios.

20710

Ayuntamiento de Godelleta

Edicto del Ayuntamiento de Godelleta sobre aprobación definitiva de expediente núm. 2/2006-Sup, sobre modificación de créditos dentro del presupuesto municipal vigente.

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, una vez aprobado definitivamente el expediente núm. 2/2006-Sup sobre modificaciones de créditos en el presupuesto vigente, mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, se expone al público resumido por capítulos.

Resumen por capítulos:

| Capítulo | Expresión | Aumentos | | |
|----------|---|--------------------------|-------------------------|----------------|
| | | Créditos extraordinarios | Suplementos de créditos | Total aumentos |
| 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | | 16.445,08 | 16.445,08 |
| 6 | Inversiones reales | 11.437,50 | | 11.437,50 |
| | Sumas | 11.437,50 | 16.445,08 | 27.882,58 |

2º.- Financiar las expresadas modificaciones de créditos, de la siguiente forma:

| | |
|---|-----------|
| Con cargo al remanente líquido de Tesorería | 27.882,58 |
| Total financiación modificación de créditos | 27.882,58 |

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, sin perjuicio de cualquier otro que proceda, según la legislación vigente.

Godelleta, a 22 de agosto de 2006.—El alcalde, Miguel Tarín Arnau.

20715

Ayuntamiento de Tavernes de la Valldigna

Edicto del Ayuntamiento de Tavernes de la Valldigna sobre acuerdo del Ayuntamiento Pleno de modificación de la ordenanza fiscal nº 1, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 29 de junio de 2006, sobre modificación de la ordenanza fiscal nº 1, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, sin que durante dicho plazo se hayan presentado reclamaciones ni alegaciones al mismo, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda elevado dicho

acuerdo a la condición de definitivo con el siguiente texto íntegro de la modificación:

«Artículo 2.- Tipo de gravamen.

1. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana queda establecido en el 0'67 por 100.

2. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza rústica queda establecido en el 0'90 por 100.

3. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de características especiales queda establecido en el 0'60 por 100.»

Se introduce una disposición final segunda en la ordenanza fiscal nº 1, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, con la siguiente redacción:

«Disposición final segunda.- Aprobación y entrada en vigor.

La nueva redacción dada al artículo 2 de esta ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de junio de 2006, entrará en vigor y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2007.»

Contra la aprobación definitiva del presente acuerdo y del texto de la modificación de la ordenanza fiscal anexa, podrán los interesados formular directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de aprobación definitiva, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Tavernes de la Valldigna, a 21 de agosto de 2006.—El alcalde presidente en funciones, Salvador Ribis Grau.

20724

Ayuntamiento de Foios

Edicto del Ayuntamiento de Foios sobre delegación de la Alcaldía para celebración de boda civil.

EDICTO

Esta Alcaldía, por resolución de fecha 29 de agosto de 2006, aprobó delegar en el concejal de esta corporación Javier Saldaña Requena la celebración del matrimonio civil entre Javier Gómez Barrios y Raquel Cister Grado, el día 1 de septiembre de 2006, y hacer público el presente acto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del R.D. 2.568/1986.

Foios, a 30 de agosto de 2006.—El alcalde, Francisco Javier Ruiz Montalt.

21039

Ayuntamiento de Paterna

Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre viajes de la tercera edad, ejercicio 2007, con destino a Canarias.

EDICTO

Mediante edicto anunciado en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 19 de agosto de 2006, se publicó licitación del contrato de Viajes Tercera Edad, ejercicio 2007, acordada la suspensión de la licitación por modificaciones en los pliegos se procede a su publicación y se anuncia nuevo procedimiento.

Por decreto del teniente de alcalde, se aprobaron los pliegos de condiciones administrativas y técnicas para la adjudicación del contrato de servicios por concurso, en procedimiento abierto de "Viajes de la tercera edad, ejercicio 2007, con destino a Canarias", mediante el presente se expone al público por el plazo de ocho días y se anuncia la licitación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Paterna.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número del expediente: 28/06, clasificación: 2.1.3.7.1.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Es objeto del presente concurso la contratación del servicio en procedimiento abierto de "Viajes de la tercera edad, ejercicio 2007, con destino a Canarias".

b) División por lotes y número: El concurso no está dividido en lotes.

c) Lugar y plazo de ejecución: El viaje se realizará a Canarias, en cuatro turnos de 150 plazas, en las siguientes fechas:

Primer turno: Del 8 al 15 de enero de 2007.

Segundo turno: Del 15 al 22 de enero de 2007.

Tercer turno: Del 5 al 12 de febrero de 2007.

Cuarto turno: Del 12 al 19 de febrero de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

El tipo de licitación es de 480.000 €, IVA incluido. El precio podrá ser mejorado a la baja.

5.- Garantías.

Provisional: 9.600 €.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.- Obtención de la documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Paterna.
b) Domicilio: Plaza Ingeniero Castells, nº 1.
c) Localidad y código postal: 46980 Paterna.
d) Teléfonos: 96 137 96 52 y 96 137 96 49.
e) Fax: 96 137 96 16.
f) Página web: www.ayto-paterna.es.
g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de plicas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo U, subgrupo 4, categoría C.
b) Otros requisitos: Se exige disponer de seguro de responsabilidad civil:

Garantías mínimas:

R.C. explotación: 300.000 € por siniestro.

Sublímite por víctima en patronal: 60.000 €.

R.C. profesional: 300.000 € por siniestro y año.

R.C. subsidiaria: 300.000 € por siniestro.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Las ofertas se presentarán en el plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, de nueve a catorce horas.

b) Documentación a presentar: Se encuentra relacionada en la base 11ª del pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Paterna.

Domicilio: Plaza Ingeniero Castells, nº 1.

Localidad y código postal: 46980 Paterna.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variante: Se admiten como máximo tres variantes.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Paterna, salón de reuniones (tercera planta).

b) Domicilio: Plaza Ingeniero Castells, 1.

c) Localidad: Paterna.

d) Fecha: El martes siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12 horas.

10.- Otras informaciones: El adjudicatario abonará todos los gastos originados en la licitación.

Paterna, a 25 de agosto de 2006.—El alcalde, Francisco Borruay Palacios.

20872

Ayuntamiento de Requena

Alcaldía

Edicto del Ayuntamiento de Requena sobre delegación de Alcaldía en el concejal Roberto García Rodríguez para la celebración de matrimonio civil el día 2 de septiembre de 2006.

EDICTO

Esta Alcaldía, por Decreto número 2.555/2006, ha resuelto delegar en el concejal de esta Corporación Roberto García Rodríguez la celebración del matrimonio civil entre Alberto José Navarro Gallego y Rosa Ana Sanz Badía, el día 2 de septiembre de 2006, y hacer público el presente acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del R.D. 2.568/1986.

Requena, a 30 de agosto de 2006.—El alcalde, Adelo Montés Diana.

21048

Ayuntamiento de Riba-roja de Túria

Edicto del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria sobre delegación funciones de alcalde en favor de concejala.

EDICTO

El señor alcalde del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, en fecha veintinueve de agosto de dos mil seis, ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

«Resolución de la Alcaldía núm. 1.949/06.

Vista la ausencia de esta Alcaldía los días 30 y 31 de agosto de 2006.

Vistos los artículos 21.3, de la Ley de Bases de Régimen Local y 43 y 44 del ROF.

Y considerando que esta Alcaldía tiene atribuida por ley la facultad de delegar las funciones propias del cargo cuando esté ausente por los motivos ya expresados, por la presente resuelvo:

Primero.- Delegar las funciones propias del cargo de alcalde en el miembro de la Junta de Gobierno Local D^a Cristina Vázquez Tarazona, dada la imposibilidad de asumir la Alcaldía el primer teniente y segundo teniente de alcalde.

Segundo.- La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del concejal-delegado, se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y de ella se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Tercero.- Comunicar dicho acuerdo a la parte interesada a los efectos oportunos.»

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Riba-roja de Túria, a 29 de agosto de 2006.—El alcalde.

21002

JUSTICIA

Juzgado de lo Social número tres - Valencia

Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 1.938/06 contra Cubiertas y Cerramientos Santi, S. L.

EDICTO

Don Domingo Fernández Soriano, secretario judicial del Juzgado de lo Social número tres de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 1.938/06, a instancias de Javier Caballero Martínez, contra Cubiertas y Cerramientos Santi, S. L., en la que el día 27 de julio de 2006, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Decretar el embargo en cantidad suficiente para cubrir la cantidad de 3.681,3 euros en concepto de principal, más la cantidad de 580 euros, presupuestados provisionalmente para intereses y costas, de los siguientes bienes y derechos de la parte ejecutada, Cubiertas y Cerramientos Santi, S. L.:

— Saldos existentes en las cuentas números, de las que es titular la ejecutada, Cubiertas y Cerramientos Santi, S. L., abiertas en Caja Rural de Torrent, Coop. de Crédito Valenciana; Caja Rural Mediterráneo, Ruralcaja S.C.C., y Banco Español de Crédito, S. A.; así como los saldos de cualesquiera otras cuentas corrientes, de ahorro, depósitos, etc., que tenga abiertas dicha ejecutada en las expresadas entidades bancarias. Líbrenseles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, oficios para que comuniquen el saldo de las referidas cuentas, al momento del recibo de la comunicación, y para que lo pongan a disposición de este Juzgado hasta cubrir las cantidades anteriormente citadas.

Asimismo, se procederá por las expresadas entidades bancarias, en su caso, a la retención de las cantidades que se vayan ingresando sucesivamente en las indicadas cuentas, hasta completar el importe de lo adeudado por principal, intereses y costas, dando cuenta inmediata a este Juzgado de cada uno de los movimientos y de su posterior ingreso o transferencia a la de este Juzgado.

Requíerese a las citadas entidades bancarias para que, en el plazo máximo de quince días, participen el cumplimiento de lo interesado, con apercibimiento, en caso de incumplimiento, de imposición de la multa coercitiva a la que se refiere el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la que podrá incurrir, igualmente, en caso de negativa a la traba de los saldos futuros, todo ello en virtud del deber que le impone el artículo 591 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al haberse dado cumplimiento, por este Juzgado, de lo que determina el artículo 588.2 de dicha ley procesal civil, que faculta al órgano jurisdiccional a la traba de saldos futuros cuando, como en el presente caso, el embargo se ha decretado mediante auto y se determina el límite máximo a retener.

— Cantidades que existan a favor de la ejecutada por devolución de I.V.A., I.R.P.F. o cualquier otro concepto de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, hasta cubrir la cantidad señalada para principal, más los intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este Juzgado y con los requisitos establecidos en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el incumplimiento de los cuales conllevará su inadmisión.

Así, lo acordó y firma el ilustrísimo señor magistrado sustituto don Jaime Yanini Baeza, del Juzgado de lo Social número tres de los de Valencia, de Ejecuciones Laborales. Doy fe.

Firmado y rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación a Cubiertas y Cerramientos Santi, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 28 de julio de 2006.—El secretario judicial.

19288

Juzgado de lo Social número tres - Valencia

Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 610/06 contra Virginia Cabrerizo Monserrat.

EDICTO

Don Domingo Fernández Soriano, secretario judicial del Juzgado de lo Social número tres de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 610/06, a instancias de Monserrat Pérez Almiñana, contra Virginia Cabrerizo Monserrat, en la que el día 23 de julio de 2006, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Se acuerda despachar ejecución de la sentencia dictada en fecha 1 de diciembre de 2005, por el por cuantía de 2.742,32 euros de principal, adeudados por Virginia Cabrerizo Monserrat, a la ejecutante, Monserrat Pérez Almiñana, más 430 euros, presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Unico.—Procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral y, para ello, oficiase a la Oficina Regin del Decanato de los Juzgados de Valencia y, en su caso, líbrense los oportunos despachos.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de oponerse a ella por escrito en el plazo de diez días, con arreglo al artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos expresados conllevará su inadmisión.

Así, lo acordó y firma el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social número tres de Valencia, don Antonio Ramos Belda.

Firmado y rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación a Virginia Cabrerizo Monserrat, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 28 de julio de 2006.—El secretario judicial.

19470

Juzgado de lo Social número tres - Valencia

Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 1.027/06 contra Gesmed Organización e Infraestructuras, S. L., y otro.

EDICTO

Don Domingo Fernández Soriano, secretario judicial del Juzgado de lo Social número tres de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 1.027/06, a instancias de José Alamar Minguet, contra Heres Networking, S. L., y Gesmed Organización e Infraestructuras, S. L., en la que el día 28 de julio de 2006, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Reanudar la ejecución número 1.027/2006, despachando la ejecución de la sentencia número 108/05, de fecha 10 de marzo de 2005, dictada por el Juzgado de lo Social número siete de Valencia, por cuantía de 5.301 euros de principal, adeudados por el ejecutado, Gesmed Organización e Infraestructuras, S. L., al ejecutante, José Alamar Minguet, más 840 euros, presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Encontrándose la empresa demandada, Gesmed Organización e Infraestructuras, S. L., en paradero desconocido; según consta en la certificación remitida por el Juzgado de lo Social número siete de Valencia, notifíquesele la presente resolución por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida.

Dése traslado de conformidad con el apartado 3 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de diez días puedan señalar la existencia de nuevos bienes respecto únicamente de la ejecutada, Gesmed Organización e Infraestructuras, S. L., y verificado o transcurrido el mismo, dése cuenta para dictar la resolución procedente.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de oponerse a ella por escrito en el plazo de diez días, con arreglo al artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos expresados conllevará su inadmisión.

Así, lo acordó y firma el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social número tres de Valencia, don Jaime Yanini Baeza.

Firmado y rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación a Heres Networking, S. L., y Gesmed Organización e Infraestructuras, S. L., que se encuentran

en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndoles saber a los mismos, que las restantes notificaciones que hayan de efectuárseles se les harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 28 de julio de 2006.—El secretario judicial.

19499

Juzgado de lo Social número tres - Valencia

Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 539/06 y acumulado número 1.670/06 contra Transportes Agreda, S. L.

EDICTO

Don Domingo Fernández Soriano, secretario judicial del Juzgado de lo Social número tres de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 539/06, a instancias de Juan Bautista Gorris Mascaró, Juan Vicente Martín Gimeno y María Albarracín Sánchez, contra Transportes Agreda, S. L., en la que el día 28 de julio de 2006, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Se declara al ejecutado, Transportes Agreda, S. L., insolvente en el sentido legal con carácter provisional, por cuantía de 136.919,13 euros de principal, adeudados a los ejecutantes, Juan Bautista Gorris Mascaró, Juan Vicente Martín Gimeno y María Albarracín Sánchez, más 21.900 euros, presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Publíquese esta declaración de insolvencia en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Líbrese al efecto el correspondiente edicto.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y con los requisitos establecidos en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos expresados conllevará su inadmisión, y archívense las actuaciones sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Así, lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Jaime Yanini Baeza, magistrado juez del Juzgado de lo Social número tres de Valencia de Ejecuciones Laborales. Doy fe.

Firmado y rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación a Transportes Agreda, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 28 de julio de 2006.—El secretario judicial.

19524

Juzgado de lo Social número tres - Valencia

Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 929/06 contra Saetapark, S. L.

EDICTO

Don Domingo Fernández Soriano, secretario judicial del Juzgado de lo Social número tres de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 929/06, a instancias de José Julio Bolinches Sáez y Julio José Bolinches Sáez, contra Saetapark, S. L., en la que el día 28 de julio de 2006, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Se declara al ejecutado, Saetapark, S. L., insolvente en el sentido legal con carácter provisional, por cuantía de 19.383,67 euros de principal, adeudados a los ejecutantes, José Julio Bolinches Sáez y Julio José Bolinches Sáez, más 3.090 euros, presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Publíquese esta declaración de insolvencia en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Líbrese al efecto el correspondiente edicto.

Unase a autos el anterior oficio, presentado en fecha 24.07.06, por la Agencia Tributaria, dando traslado del mismo, mediante copia, a las partes para su conocimiento.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y con los requisitos establecidos en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos expresados conllevará su inadmisión, y archívense las actuaciones sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Así, lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Jaime Yanini Baeza, magistrado juez del Juzgado de lo Social número tres de Valencia.

Firmado y rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación a Saetapark, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 28 de julio de 2006.—El secretario judicial.

19530

Juzgado de lo Social número tres - Valencia

Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 276/06 contra Aytema, S. L.

EDICTO

Doña Isabel Manglano Die, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número tres de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 276/06, a instancias de Esteban Blasco Moreno, contra Aytema, S. L., en la que el día 28 de julio de 2006, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Se declara al ejecutado, Aytema, S. L., insolvente en el sentido legal con carácter provisional, por cuantía de 14.507,13 euros de principal, adeudados al ejecutante, Esteban Blasco Moreno, más 2.320 euros, presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Publíquese esta declaración de insolvencia en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Líbrese al efecto el correspondiente edicto.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, a quienes se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, y archívense las actuaciones sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Así, lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Jaime Yanini Baeza, magistrado juez sustituto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia.

Firmado y rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación a Aytema, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 28 de julio de 2006.—La secretaria judicial.

19540

Juzgado de lo Social número tres - Valencia

Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 3.556/06 contra Piro Exit, S. L.

EDICTO

Don Domingo Fernández Soriano, secretario judicial del Juzgado de lo Social número tres de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 3.556/05, a instancias de Tomás José Herguedas Carpio, contra Piro Exit, S. L., en la que el día treinta y uno de julio de dos mil seis, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Se declara al ejecutado, Piro Exit, S. L., insolvente en el sentido legal con carácter provisional. por cuantía de 8.986,77 euros de principal, adeudados al ejecutante, Tomás José Herguedas Carpio, más 1.430 euros, presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Publíquese esta declaración de insolvencia en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Líbrese al efecto el correspondiente edicto.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, a quienes se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, y archívense las actuaciones sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Así, lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Emilio Pastor Pérez, magistrado juez del Juzgado de lo Social número tres de Valencia.

Firmado y rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación a Piro Exit, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 31 de julio de 2006.—El secretario judicial.

19597

Juzgado de lo Social número tres - Valencia

Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 2.759/04 contra A y G Consultores, S. L.

EDICTO

Don Domingo Fernández Soriano, secretario judicial del Juzgado de lo Social número tres de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 2.759/04, a instancias de Silvia Giner García, contra A y G Consultores, S. L., en la que el día 31 de julio de 2006, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Se declara al ejecutado, A y G Consultores, S. L., insolvente en el sentido legal con carácter provisional, por cuantía de 6.856,47 euros de principal, adeudados a la ejecutante, Silvia Giner García, más 1.470 euros, presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Publíquese esta declaración de insolvencia en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Líbrese al efecto el correspondiente edicto.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y con los requisitos establecidos en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos expresados conllevará su inadmisión, y archívense las actuaciones sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Así, lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Emilio Pastor Pérez, magistrado juez del Juzgado de lo Social número tres de Valencia.

Firmado y rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación a A y G Consultores, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 31 de julio de 2006.—El secretario judicial.

19625

Juzgado de lo Social número seis Valencia

Cédula de citación del Juzgado de lo Social número seis de Valencia sobre autos despidos número 629/06 para María de la Encarnación Hontanilla Gámez.

CEDULA DE CITACION

Doña Mercedes Bascañana Bascañana, secretaria del Juzgado de lo Social número seis de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos despidos número 629/06, a instancias de Francisco José Soler Boronat, contra María de la Encarnación Hontanilla Gámez y Fogasa; en el que, por medio del presente, se cita a María de la Encarnación Hontanilla Gámez, quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida del Saler, número 14, 3.º, amarilla; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 29 de septiembre de 2006, a las 9,45 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, a 21 de agosto del año 2006.—La secretaria, Mercedes Bascañana Bascañana.

20739

Juzgado de lo Social número once Valencia

Cédula de citación del Juzgado de lo Social número once de Valencia sobre expediente número 736/06 para Arquamb España, S. L.

CEDULA DE CITACION

Don Jesús Magraner Gil, secretario del Juzgado de lo Social número once de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 736/06, a instancias de Marcelo Oscar Delafuente Lemmo, contra el Fogasa; Arquamb España, S. L., y el Ministerio Fiscal, en reclamación por despidos; en el que, por medio del presente, se cita a Arquamb España, S. L., quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia, en avenida del Saler, número 14; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 25 de septiembre de 2006, a las 11,30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Valencia, a 25 de agosto del año 2006.—El secretario, Jesús Magraner Gil.

20838

Juzgado de lo Social número cinco Valencia

Cédula de citación del Juzgado de lo Social número cinco de Valencia sobre expediente número 1.130/05 para Pedro Pérez Martínez.

CEDULA DE CITACION

Don José María Vila Biosca, secretario del Juzgado de lo Social número cinco de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 1.130 del año 2005, a instancias de Andrés Latorre Herráez, contra Pedro Pérez Martínez, en reclamación por cantidad; en el que, por medio del presente, se cita a Pedro Pérez Martínez, quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia, Autopista del Saler, número 14, Ciudad de la Justicia, Sector Social, sala número 3; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, para el día 13 de septiembre del año 2006, a las 10,15 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Cítese para confesión judicial al legal representante de la empresa demandada, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenido por confeso.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Valencia, a 25 de agosto del año 2006.—El secretario, José María Vila Biosca.

20870

Juzgado de lo Social número tres - Valencia

Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 1.498/06 contra Seniplás, S. A.

EDICTO

Doña Isabel Manglano Die, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número tres de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 1.498/06, a instancias de Mariola Salas Ríos, contra Seniplás, S. A., en la que el día 20 de julio de 2006, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Se declara al ejecutado, Seniplás, S. A., insolvente en sentido legal con carácter provisional, por cuantía de 565,31 euros de principal, adeudados a la ejecutante, Mariola Salas Ríos, más 90 euros, presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Publíquese esta declaración de insolvencia en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Librese al efecto el correspondiente edicto.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y con los requisitos establecidos en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos expresados conllevará su inadmisión y, una vez firme la presente resolución archívense provisionalmente las actuaciones.

Así, lo acordó y firma la ilustrísima señora doña Begoña Puertos García, magistrada del Juzgado de lo Social número tres de Valencia, de Ejecuciones Laborales.

Firmado y rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación a Seniplás, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 20 de julio de 2006.—La secretaria judicial.

18905

Juzgado de lo Social número tres - Valencia

Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 2.325/05 contra Frío Positivo y Frío Negativo, S. L.

EDICTO

Doña Isabel Manglano Die, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número tres de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 2.325/05, a instancias de Rafael Navarro López, contra Frío Positivo y Frío Negativo, S. L., en la que el día 24 de julio de 2006, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Se declara al ejecutado, Frío Positivo y Frío Negativo, S. L., insolvente en el sentido legal con carácter provisional, por cuantía de 11.471,48 euros de principal, adeudados al ejecutante, Rafael Navarro López, más 1.830 euros, presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Publíquese esta declaración de insolvencia en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Librese al efecto el correspondiente edicto.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, a quienes se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, y archívense las actuaciones sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Así, lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Jaime Janini Baéza, magistrado juez del Juzgado de lo Social número tres de Valencia.

Firmado y rubricado.—D. J. Janini Baeza.—D.ª I. Manglano Die.»

Y para que conste y sirva de notificación a Frío Positivo y Frío Negativo, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 24 de julio de 2006.—La secretaria judicial.

18918

Juzgado de Instrucción número diecisiete Valencia

Cédula de notificación del Juzgado de Instrucción número diecisiete de Valencia sobre juicio de faltas número 1.793/05-J para Francisco Ortiz González.

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de Instrucción número diecisiete de Valencia, se sigue juicio de faltas 1.793/05-J, en virtud de atestado sobre lesiones, en cuya causa se ha dictado la siguiente resolución que literalmente dice así:

«Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Aarón Eber Ardete, de los hechos y de la falta de amenazas, prevista y penada en el artículo 620.1.º del Código Penal que se le imputaban, con toda clase de pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas procesales causadas en este procedimiento.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en ambos efectos para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valencia, en el plazo de cinco días a partir de que las partes sean notificadas de su contenido por escrito reuniendo los requisitos legales del artículo 790 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a Francisco Ortiz González, en la actualidad sin domicilio conocido, extendiendo el presente que firmo en Valencia, a 14 de junio de 2006.—El secretario, firma ilegible.

20439

Juzgado de Instrucción número dos Valencia

Edicto del Juzgado de Instrucción número dos de Valencia sobre juicio de faltas número 970/04-JL contra Francisco Jurado Ortega.

EDICTO

Don Jesús Angel Bonilla Correa, accidentalmente secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 970/04-JL, en relación a una presunta falta de daños, atribuida a Francisco Jurado Ortega, en la que dictó sentencia en fecha 14 de diciembre de 2005, cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Francisco Jurado Ortega, de la falta daños en las presentes actuaciones, declarando las costas de oficio.»

Y para que sirva de notificación al referido que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Valencia, a 17 de agosto de 2006.—El secretario judicial, Jesús Angel Bonilla Correa.

20591

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes Aguas de Cheste-Chiva

Edicto de la Comunidad de Regantes Aguas de Cheste-Chiva sobre convocatoria de junta general ordinaria.

EDICTO

José Sánchez Andrés, presidente de la Comunidad de Regantes Aguas de Cheste-Chiva, por decisión de la junta de gobierno del día 21 de agosto de 2006, convoco a todos los comuneros a junta general ordinaria a celebrar el viernes, día 22 de septiembre de 2006, a las 19:30 horas en primera o en su defecto a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en el salón de plenos del Ayuntamiento de Cheste, sito en la plaza Ramón y Cajal, n.º 1, de esta población, con el siguiente orden del día:

1. Lectura del acta de la sesión anterior.
2. Propuesta de la junta de gobierno de permutar la parcela urbana n.º 16 de los sectores 3, 4 y 5 por las parcelas rústicas 227 y 366 del polígono 3 de Cheste, procediendo a la modificación presupuestaria correspondiente.

3. Propuesta de la junta de gobierno de la ejecución de las obras definidas en el proyecto "Mejora de regadíos de la C.R. Aguas de Cheste-Chiva", con el consiguiente acuerdo de endeudamiento y plan de financiación y amortización.

4. Propuesta de la junta de gobierno de la construcción de un sondeo en la parcela 73 del polígono 32 de Cheste, en sustitución del denominado "Agua perdida".

5. Convenio de suministro de aguas para uso urbano con el Ayuntamiento de Cheste.

6. Ratificación de la propiedad de las acequias de uso comunitario.

7. Informe del presidente.

8. Ruegos y preguntas.

Cheste, a 4 de septiembre de 2006.—El presidente, José Sánchez Andrés.

20792

S'hi insereix tot allò que determina l'Excm. Sr. Delegat del Govern i totes les disposicions oficials d'interès general que es publiquen al «BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO».

| | | |
|---------------|-----------------|-------|
| Subscripcions | Any | 125 € |
| | Semestre | 75 € |
| | Trimestre | 45 € |

VENDA D'EXEMPLARS

| | |
|--|--------|
| Número ordinari | 0,50 € |
| Número amb suplement | 0,70 € |
| Inserció d'anuncis instats per ajuntaments i mancomunitats municipals, sempre que no siguen repercutibles a tercers (per caràcter tipogràfic) | 0,04 € |
| Inserció de qualssevol altres anuncis, tant els instats per particulars, organismes oficials, sindicats, agrupacions de contribuents, com els remesos per ajuntaments i mancomunitats que siguen repercutibles a tercers (per caràcter tipogràfic) | 0,06 € |

ADMINISTRACIO: Beat Nicolás Factor, 1 - 46007 València
 Tels.: 96 388 25 80 - 96 388 25 82 - 96 388 25 84 - Fax i Tel.: 96 388 25 81

IMPRESA I TALLERS «BOP»:

Carrer Ciutat de Llíria, 53. Pol. Ind. Fuente del Jarro - 46988 Paterna

Teléfono: 96 132 33 61. Fax: 96 132 33 00

e-mail: enrique.masmano@dva.gva.es

«BOP» en Internet: <http://bop.dva.gva.es>

Dipòsit legal: V. 1-1958

Se inserta cuanto el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno determina y además cuantas disposiciones oficiales de interés general se publiquen en el «BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO».

| | | |
|---------------|-----------------|-------|
| Suscripciones | Año | 125 € |
| | Semestre | 75 € |
| | Trimestre | 45 € |

VENTA DE EJEMPLARES

| | |
|---|--------|
| Número ordinario | 0,50 € |
| Número con suplemento | 0,70 € |
| Inserción de anuncios instados por ayuntamientos y mancomunidades municipales, siempre que no sean repercutibles a terceros (por carácter tipográfico) | 0,04 € |
| Inserción de cualesquiera otros anuncios, tanto instados por particulares, organismos oficiales, sindicatos, agrupaciones de contribuyentes, como los remitidos por ayuntamientos y mancomunidades que sean repercutibles a terceros (por carácter tipográfico) | 0,06 € |

ADMINISTRACION: Beato Nicolás Factor, 1 - 46007 Valencia
 Tels.: 96 388 25 80 - 96 388 25 82 - 96 388 25 84 - Fax y Tel.: 96 388 25 81

IMPRESA Y TALLERES «BOP»:

Calle Ciudad de Llíria, 53. Pol. Ind. Fuente del Jarro - 46988 Paterna

Teléfono: 96 132 33 61. Fax: 96 132 33 00

e-mail: enrique.masmano@dva.gva.es

«B.O.P.» en Internet: <http://bop.dva.gva.es>

Depósito legal: V. 1-1958

